



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCII –Viernes 6 de Abril de 2018- Número 5536

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

292. Convenio de colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Presidencia y Salud Pública y la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", para el desarrollo del programa educativo-terapéutico de "Proyecto Hombre" en Melilla durante el año 2018. 846

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

293. Resolución provisional de concesión de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, correspondientes al curso 2017-2018. 853

294. Resolución provisional de denegación de ayudas, correspondientes a la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, correspondientes al curso 2017-2018. 866

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

295. Resolución nº 1060 de fecha 3 de abril de 2018, relativa a la aprobación provisional del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2018. 870

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

296. Extracto de la orden nº 1215 de fecha 28 de marzo de 2018, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a empresas que obtengan o mejoren sus sistemas de calidad dentro del régimen de ayudas financieras a la inversión. año 2018. 871

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**Dirección General de Función Pública**Página

- 297.** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2018 relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente. 874
- 298.** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2018, relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de agentes de movilidad, encuadradas en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, mediante el sistema de concurso oposición, por promoción interna. 878
- 299.** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2018, relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de técnico medio, escala de administración especial, subescala técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. 882
- 300.** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2018, relativo a la aprobación de bases de la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo de Gestor Administrativo de Bienestar Social, mediante el sistema de concurso de méritos a través de movilidad interadministrativa. 886
- 301.** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2018 relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo de director del Centro Gámez Morón, mediante el sistema del concurso de méritos. 889

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**Dirección General de Economía**

- 302.** Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de abril de 2018, relativa a la aprobación del decreto regulador de la concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar y aire. 2018. 892

CONSEJERÍA DE FOMENTO**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

- 303.** Acuerdo el Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2018, relativo a la aprobación definitiva del expediente de transformación de usos de una parcela, sita en calle Valladolid, 17 esquina calle Legión, 8. 893

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

292. CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO-TERAPÉUTICO DE "PROYECTO HOMBRE" EN MELILLA DURANTE EL AÑO 2018.

En Melilla, a 2 de Abril de 2018

De una parte, la Excm. Sra. Doña Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm.30, de 5 de agosto) modificado por los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario número 17) y 21 de octubre de 2016 (BOME núm. 5386 de 28 de octubre).

Y de otra MO del Carmen Chaparro Medina, con DNI 45273910C, Presidenta de la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", CIF G-28256667, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, con domicilio en esta ciudad en C/ General Picasso 11, 1ºAB autorizado para este acto en virtud del artículo 2 de los Estatutos de la Entidad.

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que el artículo 43 de la Constitución Española dispone el derecho de todos a la salud, señalando que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y con las prestaciones y servicios que sean necesarios.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, la mejora de las condiciones de vida. El Art. 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asignada las competencias en materia de prevención y asistencia a los drogodependientes (BOME Núm. 3457, de 8 de febrero de 1996).

Cuarto.- Que la Ciudad Autónoma participa en el Conferencia Sectorial y en la Comisión Interautonómica del Plan Nacional sobre Drogas, como órganos que vertebran la relación entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, dentro del Plan Nacional sobre Drogas.

Quinto.- Que la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz" es una institución de carácter humanitario y benéfico- social, colaboradora con esta Administración autonómica en el desarrollo de distintos programas de interés social teniendo entre sus fines, según se recoge en sus Estatutos, toda clase de ayuda espiritual, moral y económica a los necesitados, y actualmente posee en Melilla un Centro en el que se desarrolla el Programa Educativo-Terapéutico de Proyecto Hombre. Alfonso

Sexto.- Con fecha **23 de enero de 2018**, se aprueban los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea (**BOME extraordinario núm. 1 de 24 de enero de 2018**), en el que aparece como Subvención Nominativa a favor de la entidad arriba citada en la Aplicación Presupuestaria 01/23105/48900 "**Convenio San Vicente de Paul, Virgen de la Luz (Proyecto Hombre)**" por un importe de 131.916,00 €, según certificado de RC 12018000005335 de 29 de enero de 2018.

Séptimo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, dispone en el art.22, en cuanto a los Procedimientos de concesión, que:

(...)**2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:**

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales en los términos recogidos en los y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El citado texto legal en su art. 28, relativo a la concesión directa, dispone que: "Los convenios será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora"

El artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones "

Octavo.- Con fecha **23 de marzo de 2018**, se aprueba por el Consejo de Gobierno, la propuesta de la Consejera de Presidencia y Salud Pública para la formalización del presente convenio de colaboración.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente protocolo, justificando en razones de interés público, sanitario y social, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz" de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se regula el Centro de Proyecto Hombre de Melilla.

Segunda.- **Ámbito territorial.-** El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- **Compromisos que adquieren la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz" para la ejecución del presente convenio:**

1.- Corresponde a la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- a. La aportación máxima de CIENTO TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS (131.916,00 €), para la financiación de la actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 01 23105 48900 "Convenio S. Vicente de Paul/Virgen de la Luz (Proyecto Hombre)", según consta en el Certificado de RC 12018000005335, emitido por la SRA. Interventora General de la CAM de fecha 29 de enero de 2018.
- b. Facilitar la coordinación institucional.
- c. El seguimiento del Programa "Proyecto- Hombre".

2.- Corresponde a la SSVP "Virgen de la Luz":

a.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Proyecto Hombre, con las siguientes especificaciones:

- Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información sobre su actividad determinados por Proyecto Hombre, garantizando en todo caso la confidencialidad de la personalidad de los usuarios.
- Establecer un registro de pacientes con mecanismos que garanticen su confidencialidad.
- La jornada laboral será la del horario del Centro, en jornadas de mañana y tarde, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades del Centro que deberá ser autorizada por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Mantener un equipo multidisciplinar de profesionales para desarrollar su prestación en el Centro de Proyecto Hombre, y que contará como mínimo con:
 - Tres Educadores/as con la debida formación y experiencia en el Proyecto, a jornada completa.
 - A Un/a Psicólogo/a a jornada completa con las funciones de Coordinación.
 - A Un/a Educador/a con la debida formación y experiencia en el Proyecto a jornada parcial.

En el supuesto de imposibilidad de poder contratar a jornada completa alguno de los miembros de esta relación, La Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz" podrá sustituir la contratación total, por la contratación de otro puesto de apoyo de alguno de los profesionales del equipo señalado.

No obstante, dicha modificación, justificada, deberá ser comunicada con el suficiente plazo a la Consejería de Presidencia y Salud Pública para su aprobación.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el Centro de Proyecto Hombre y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de La Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Centro de Proyecto Hombre.

- A aplicar el coste del personal anteriormente descrito a financiar el programa en cuestión.

La Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz" se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales del mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en el presente convenio.

b.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con las directrices indicadas por la Fundación "CESMA" "Proyecto Hombre" y cuantas otras, se lleguen a realizar por acuerdo expreso entre ambas partes.

c.- La Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", salvo razones de fuerza mayor, se compromete a mantener en funcionamiento el servicio que presta el Centro de Proyecto Hombre, durante la vigencia del presente Convenio.

d.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de:

- **Gastos de personal, NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS (98.617,00 €)** comprensivos desde el **1 de enero a 31 de diciembre de 2018**, de la totalidad del personal descrito anteriormente por totalidad del tiempo contratado. En este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso. Se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa.

- **Gastos generales, materiales, reparación y mantenimiento ordinario, TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (33.299,00 €)** por los siguientes conceptos:

1. Viajes necesarios para la asistencia a las reuniones del personal, de la Presidenta de la Asociación SSVP "Virgen de la Luz" y cualquier otra persona autorizada por la Consejería de Presidencia y Salud Pública, así como para la formación/ reciclaje del personal. El importe máximo que se puede imputar por los gastos de alojamiento no debe superar 65,97 € por día, y los de manutención no deben pasar de 37,40 € a día.

2. Mantenimiento, material, actividad, equipamiento, teléfono (100% del gasto), administración, gestión y comisiones de cuentas bancarias que estén directamente derivadas de la propia ejecución de los programas y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de los mismos.

3. Materiales necesarios para el desarrollo de los programas de prevención universal en todos los centros educativos de Melilla para los cursos 5º y 6º de EP, y 1º, 2º, 3º y 4º de ESO.

4. Materiales necesarios para los programas de prevención selectiva e indicada que se desarrollaran entre menores de riesgo.

5. Gastos de estancia en Comunidad Terapéutica y/ o Pisos de Acogida de los usuarios que acuden al programa.

Cuarta.- Forma de Pago.- Tras la firma del presente convenio, la Ciudad Autónoma de Melilla realizará el pago de la cantidad mencionada en el apartado I.a) de la cláusula inmediatamente anterior a la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", CIF G-28256667.

El pago del importe se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

Quinta.- Justificación.- La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación económica
2. La Justificación técnica

1. La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

- Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa del centro mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:
 - Contrato Laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso.
 - Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a y sello de la empresa, etc.
 - Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (RLC y RNT).
 - Impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

- Los gastos generales, reparación y mantenimiento ordinario, se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse, que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto del convenio, así como el nombre, domicilio y razón social del suministrador/ prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, es decir, 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 15.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo

con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se añadirá a la cuenta justificativa, además de todo lo anterior, un certificado emitido por el legal representante de la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", acreditativo de que actividades cuyos gastos se han incluido en la justificación se han realizado con cargo a la subvención recibida para el programa objeto del presente convenio.

2. La justificación técnica incluirá un informe pormenorizado de las actividades realizadas, detallando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y el impacto social de los mismos.

La justificación de los gastos se presentará, antes del 31 de marzo de 2019, con la documentación original a la Dirección General de Sanidad y Consumo, la cual, una vez conformada procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Presidencia y Salud Pública.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

Sexta.- Compatibilidad de la subvención.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos con la misma finalidad, si bien, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del hecho subvencionado.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la SSVP "Virgen de la Luz", determinará para esta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida cumplir con las actividades descritas.

En caso de resolución del convenio, la SSVP "Virgen de la Luz", deberá poner a disposición de la Ciudad Autónoma el local y material cedido cuya propiedad corresponda a la Ciudad Autónoma en un plazo máximo de un mes tras la comunicación del acto.

Novena.-Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través del técnico designado como responsable de seguimiento del programa por la Dirección General de Sanidad y Consumo, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Asimismo, la SSVP "Virgen de la Luz" remitirá a la Dirección General de Sanidad y Consumo, a través del técnico designado, con una periodicidad trimestral, una memoria informativa de las actividades realizadas, el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y el impacto social de los mismos.

A la finalización de la vigencia del convenio se remitirá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Décima.- Régimen Jurídico.- El Régimen Jurídico aplicable al presente convenio será el establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las cláusulas del convenio. De acuerdo con lo anterior será de aplicación el Régimen de Subvención Directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén presentes nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, en los términos recogidos en el convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones. La Subvención a SSVP "Virgen de la Luz" (Proyecto Hombre), se contempla en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2018, con la clasificación 01/23105/48900, por importe de 131.916,00€.

Undécima.-Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Presidencia y Salud Pública y la Presidenta de la SSVP "Virgen de la Luz". En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados /Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las Partes Intervinientes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*

La Consejera de Presidencia y Salud Pública,
Paz Velázquez Clavarana

La presidenta de la SSVP "Virgen de la Luz"
Carmen Chaparro Medina.

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

293. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017-2018.

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017-2018.

I.- Que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017, se procede a la aprobación de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS**, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 5506 de 22 de diciembre de 2017.

II.- Que con fecha 2 de abril de 2018, por parte de la instructora, en este caso la Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la correspondiente Convocatoria.

III.- Que con fecha 3 de abril de 2018 se procede a la evacuación de informe del Órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándolas de acuerdo con el artículo 5 de la correspondiente Convocatoria.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 8 de la Convocatoria, la Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública el órgano instructor y el competente para formular propuesta de resolución provisional, y visto el informe de evaluación del órgano colegiado, SE PROPONE:

1º) La RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE **CONCESIÓN** DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, con la indicación:

AHMED	AHMED	SANNA	45306429V	€ 625,20
AHMED	AMAR	DUNIA	45302221H	€ 378,08
AHMED	AMAR	MALIKA	45297754J	€ 625,58
AHMED	GONZALEZ	SARA	45316608F	€ 451,89
AHMED	MOHAMED	SHEIMA	45311221W	€ 320,70
AHMED	MOHAMED	YASMINA	45310843S	€ 150,89
AHMED	MOKHTARI	MOHAMED	45296001P	€ 531,37
AL MAKKIUI	MIMUN	NASIA	45282501D	€ 765,60
AL-LACH	HAMED	AHMED	45311431M	€ 1.000,00
AL-LAL	MIMON	NAYAT	45279580D	€ 780,09
ALANIS	RODRIGUEZ	LAURA MICHELLE	42224385L	€ 670,75
ALBARRACIN	GARCIA	ASTRID	45312878A	€ 412,20
ALBARRACIN	GARCIA	OSCAR JAVIER	45298342A	€ 1.000,00
ALEMANY	GALVEZ	FERNANDO	75937944V	€ 412,12
ALFAYA	REMARTINEZ	PAULA	45311430G	€ 1.000,00
ALFEREZ	HERRANZ	ALVARO	45310987K	€ 764,02
ALI	AL-LAL	DINA	45304281P	€ 412,12
ALMANSA	GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	45313853N	€ 839,74
ALMANSA	LEAL	CARLOS	45315886K	€ 823,12
ALMEIDA	RUANO	AYLENMIS	77945335Z	€ 632,70
ALMENDROS	MORALEJO	ELSA	45323863V	€ 673,09
ALONSO	LOPEZ	ALEJANDRA	45312545S	€ 44,87
ALSINA	LOPEZ	MARIA ASUNCION	45322677G	€ 764,02
ALVAREZ	AGUILAR	EVA MARIA	76660910R	€ 823,12
ALVAREZ	FERNANDEZ	ADRIAN JOSÉ	45320094C	€ 1.000,00
AMAR	AHMED	FARID	45309776Y	€ 785,26
AMAR	BOUDBOD	SANA	45310910J	€ 167,28
AMAR	HAMED	KAUZAR	45305179D	€ 65,92
AMAR	MOHAMED	NOOR-AILIN	45306210M	€ 752,87
AMAR	MOUJAHID	YASMINA	47794693A	€ 65,92
AMAR	MUSTAFA	ABDELKARIM	45298476E	€ 346,73
ANDUJAR	GALLEGO	FRANCISCO JAVIER	45321582J	€ 823,12
ANGOSTO	IGLESIAS	JESUS DAMIAN	45293170Y	€ 175,05
ANTEQUERA	FERNANDEZ	PAULA	45316108J	€ 764,02
AOMAR	HAMED	ABDELNAYBEL	45313538L	€ 833,64
AOMAR	HAMED	IBTISEM	45308816N	€ 688,30
AOMAR	LAARBI	CHARAZAD	45305446T	€ 65,92
AOURAGHE	-	NAWAL	X2638368S	€ 484,80
APOLINAR	FERNANDEZ	LAURA GRACIA	45356516X	€ 823,12
ARAGON	NAVARRO	FRANCISCO JOSE	45317891W	€ 612,58
ARAGÓN	TUBIO	MARÍA BEGOÑA	45315060T	€ 275,66
ARAGON	UCETA	MARIA	76876697W	€ 823,12
ARANDA	MOLERO	MARIA CARMEN	26505003X	€ 823,12
ARAQUE	RUIZ	IRENE	26049653Z	€ 823,12
ARCEDIANO	CONSUEGRA	LUIS MARIANO	26523182L	€ 487,84
ARMADA	ACEÑA	CARMEN	03948662E	€ 245,34
ARROYO	CHOLBI	JOSE JAVIER	45316932D	€ 688,30
ARROYO	HERNANDEZ	LUCIA	45314925A	€ 412,12
ARROYO	HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	45316788A	€ 306,85
ARRUFAT	MINGORANCE	CARLOS MANUEL	45310904F	€ 688,30
ASSLOUKI	MOHAMED	DINA	45306964T	€ 7,76
ATTAEB	MOHAMED	SUFIAN	45305797Y	€ 82,72
AVELLANEDA	ROCA	ANGELA	45310995Y	€ 292,46
AVILA	MOSQUERA	JENNY LILIANA	44073761B	€ 530,25
AYALA	DOMINGUEZ	JORGE	45294208D	€ 392,15
AYALA	RIVAS	MIGUEL ANGEL	45321703L	€ 764,02
AYATS	LLAMAS	FERNANDO	45318191A	€ 1.000,00
AZNAR	MARTINEZ	JAVIER	45313301N	€ 164,32
AZNAR	MARTINEZ	PAULA	45313300B	€ 199,47
BACHA	BOUALAM	SUKAINA	44074051W	€ 823,12
BACHIR	DRIS	MORAD	45301640N	€ 144,43
BAENA	GIL	LUCIA	44654247T	€ 412,12
BAGDAD	HADDU	IRAD	45295708Z	€ 581,00
BARBOLLA	GETINO	JOSE ANGEL	09730301J	€ 15,15

BARON	DIAZ	ANA	45312294V	€ 823,12
BARON	SOLER	MIGUEL	45311677K	€ 416,46
BARRIO	ARANGO	ALEJANDRO	45312593V	€ 1.000,00
BARROSO	ORTA	JORGE	45311026Z	€ 818,42
BATA	SALEH	ECHARAK	45320712V	€ 498,59
BATUN	MORALES	LIDIA	45322001H	€ 580,55
BEJERANO	SANCHEZ	OSCAR	33919648F	€ 822,00
BELLVER	ÁLVAREZ	ANDREA	45319872M	€ 1.000,00
BEN ABDELLAH	ISMAIL	NASSIM	45312996Y	€ 712,78
BEN HAMMOU	KHALLOUFI	OUSSAMA	76441950R	€ 974,56
BENCHELUCH	ASERRAF	ELINOR CARMELA	45313470C	€ 1.000,00
BENHAMÚ	CHOCRÓN	SARA	45312948G	€ 314,25
BENÍTEZ	OSUNA	PABLO	45323377Z	€ 333,89
BERRUEZO	IRAGO	MIGUEL ÁNGEL	45320865D	€ 823,12
BERTOLIN	TORIJA	INES	77667403Z	€ 823,12
BITTAN	BENZAQUEN	MORDEJAY ISRAEL	45314848H	€ 620,77
BLASCO	SOLER	MARINA	45318261G	€ 764,02
BLAT	LOPEZ	JOSÉ LUIS	48409161A	€ 509,43
BOARFA	MOHAMED	NARIMAN	45301177D	€ 656,53
BOCANEGRA	GABARDA	CARLOS JESUS	45278585A	€ 520,65
BOCANEGRA	SANCHEZ	NATALIA ELENA	45309991Z	€ 520,65
BOLIVAR	MENDOZA	SHAMIR FERNANDO	44074736C	€ 292,45
BOLIVAR	MUÑOZ	EMILIA JOSE	77342954A	€ 443,40
BONILL	LOPEZ	JUAN CARLOS	45319321Y	€ 506,13
BONORA	LÓPEZ	JUAN CARLOS	45306277A	€ 954,60
BORREGUERO	DEL CAMPO	MARINA	45313285L	€ 502,10
BOTELLO	MUÑOZ	CARLOS	45316723F	€ 1.000,00
BOTELLO	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	45316724P	€ 343,37
BOU	LOPEZ	ALEJANDRO	45318374W	€ 308,94
BOUHADDOU	MOHAMED	MARIAM	45310208R	€ 460,71
BOUHLAL	AGUAYO	ISMAEL	25614842H	€ 215,62
BOUHOU	MARROUA	ABDU KARIM	45315002B	€ 102,37
BUENO	MELLADO	LUIS JOSE	45320297Q	€ 688,30
BUENO	TOVAR	MARIA NAZARET	45307379R	€ 949,65
BURRAHAY-ANANO	TENORIO	MINA	45310826K	€ 1.000,00
CABEZAS	MARTIN	JOSE LUIS	11960454V	€ 249,15
CALDERON	FERNANDEZ TREJO	JESUS	45321456W	€ 612,70
CALDERON	SOUSA	AFRICA	45309946S	€ 688,30
CALDUCH	FERNANDEZ	JORGE	45320275v	€ 991,18
CALDUCH	PEREZ	FRANCISCO JOSE	45322410J	€ 864,80
CALERO	VEGA	BELEN	45310862B	€ 200,70
CALVO	SALVADOR	MINERVA	45312409V	€ 391,51
CAMPOS	VAREA	ALEJANDRO	45317592W	€ 494,91
CAMPOS	VAREA	BORJA	45317593A	€ 494,91
CAMPOVERDE	CUEVA	WELLINGTON OSWALDO	51542808S	€ 318,15
CAMPOY	MESA	ANGELES	74743159J	€ 441,23
CAÑA	ESTRADA	MARIA DEL AMOR	45311119S	€ 120,98
CAÑADAS	CASAS	DULCE MARIA	45300469Z	€ 208,80
CAÑAMERO	ORTELLS	PEDRO	45316708S	€ 1.000,00
CANO	ESCÁMEZ	BELTRÁN DE TODOS LOS SANTOS	45316834A	€ 1.000,00
CANO	GARCÍA	MARTA	75563158Q	€ 324,54
CANO	JIMENEZ	ANTONIO	74739696T	€ 991,18
CANO	RUIZ	AINHOA	45315450E	€ 211,06
CANO	TRUJILLO	CRISTINA PILAR	45321261Z	€ 972,39
CANOVAS	MESA	FRANCISCO ANTONIO	45319432W	€ 839,74
CÁNOVAS	RADUA	MONTSERRAT	45321195V	€ 595,78
CANTERO	PEREZ	JORGE	45321275M	€ 82,62
CAPILLA	GARCIA	CONRADO	45311959G	€ 523,44
CARBALLO	MORILLAS	IRENE	75571190K	€ 764,02
CARMONA	BARRERA	JORGE	45106342F	€ 530,25
CARMONA	GUERRERO	ANA MARIA	45314449X	€ 226,82
CARO	CONTRERAS	PABLO JOSE	29620049M	€ 898,84

CARRASCO	TRUZMAN	CARLOS	45312888J	€ 487,84
CARRIÓN	COLLADO	JOSÉ LUIS	45313481P	€ 764,02
CASERMEIRO	MORENO	CARLOS	45313715N	€ 764,02
CASTAN	GARCIA	ALEJANDRO	45310781E	€ 764,02
CASTÁN	GONZÁLEZ	MIGUEL ANGEL	45318021V	€ 839,74
CASTILLO	LIRIA	ALEJANDRO	45305556H	€ 493,67
CASTILLO	MORENO	ALEJANDRO	45314610X	€ 445,42
CASTILLO	MORENO	MIGUEL ANGEL	45314617V	€ 1.000,00
CASTILLO	VALVERDE	ANTONIO	01662379P	€ 1.000,00
CASTILLO	VALVERDE	PABLO	45323386T	€ 1.000,00
CASTRO	GARCIA	PEDRO	45318158Q	€ 839,74
CEBALLOS	NAVARRETE	ILDEFONSO	76625686J	€ 417,09
CENIZO	ROMAN	ANDREA	45324407D	€ 764,02
CERDAN	MORALA	ANTONIO	45318515M	€ 1.000,00
CERRATO	GONZALEZ	SANTIAGO	45317030S	€ 823,12
CESPEDES	ROMERO	ADRIANA	45319601X	€ 629,28
CHAHBOUM	KADDUR	MARIEM	45310233A	€ 487,84
CHAMORRO	PAJARES	AFRICA	45314526H	€ 121,02
CHANKOUR	-	FARAH	X3741320W	€ 231,22
CHAOUI	LAMHAMDI	SAJIDA	44072425D	€ 944,23
CHAPARRO	GUTIERREZ	BARBARA	45314452J	€ 823,12
CHARRIK	AHMED	ANISA	45296912E	€ 94,27
CHOLBI	MAYOR	RAQUEL	45310145F	€ 1.000,00
CINTAS	GOMEZ	PILAR	45322617J	€ 281,11
COBREROS	OLIVA	JOSE PEDRO	45315175T	€ 14,39
CONDE	ORTEGA	NATALIA	45314609D	€ 543,88
CONESA	RAMOS	PAULA	45318506L	€ 1.000,00
CORREA	CABRERA	CLAUDIA	75944927P	€ 823,12
CREUS	GUILLEN	ALBA	45317214S	€ 242,79
CREUS	GUILLEN	PAULA	45317216V	€ 46,69
CROUSEILLES	CASTRO	ADRIAN	45313972Q	€ 1.000,00
CRUZ	CABAS	ANTONIO PABLO	45322114Q	€ 1.000,00
CRUZ	PASCUAL	BELÉN	76879342W	€ 333,76
CUADRADO	GARCIA	MARIA	45322916J	€ 823,12
DE ANDRES	MIZZI	ANA MARIA	45317481Y	€ 65,92
DE CASAS	SANCHEZ	MANUEL FRANCISCO	26817029H	€ 394,72
DE JUAN	OJEDA	AURORA	45313460X	€ 413,69
DE LA FUENTE	BUCES	NATALIA	30216568L	€ 823,12
DE LA OSA	MORILLO	MARIA SANTI	45312928F	€ 308,58
DE LEON	JIMENEZ	DANNY JESUS	53664636R	€ 530,25
DE MIGUEL	ORIHUELA	FRANCISCO JAVIER	49563488Y	€ 898,84
DEL CID	SANCHEZ	PABLO	77234752Q	€ 898,84
DELGADO	CÓRDOBA	JAVIER	26968654G	€ 823,12
DELGADO	HIDALGO	ALBA	45313003J	€ 823,12
DIAZ	MARTIN	LUCIA	26262030D	€ 823,12
DIAZ	CARO	CARLOS	54234930X	€ 104,50
DIAZ	GALLARDO	JESSICA	45313514H	€ 477,15
DIAZ	GARCIA	ALEJANDRA	45323890K	€ 217,23
DIAZ	GARCIA	ANGEL	45322520P	€ 65,92
DIAZ	LAGUNA	LAURA	45319874F	€ 17,34
DIAZ	MARTIN	ROCIO	26262028F	€ 574,72
DIAZ	ROSADO	JESUS	45320713H	€ 161,72
DOMÍNGUEZ	NAVARRO	JUAN ANTONIO	76641019M	€ 531,37
DOT	GOMARA	LUIS	45316658B	€ 1.000,00
DOT	GOMARA	TERESA	45311698L	€ 1.000,00
DOUIRI	-	MOHAMMED	Y0245808K	€ 1.000,00
DRIS	ALMAZÁN	ADAM	45313140N	€ 639,45
DRIS	EL-MASLOUHI	AOMAR	45310203L	€ 200,72
DRIS	HASSAN	NABIL	45310424X	€ 1.000,00
DRIS	HASSAN	SELMA	45314215Y	€ 623,87
DUEÑAS	GUTIÉRREZ	BEATRIZ	45321870W	€ 1.000,00
EGEA	ADAMUZ	IRENE	45309119Q	€ 999,20
EL ADLI	MOHAMED	DINA	45306507A	€ 151,50
EL AMARTI	EL ALLAOUI	NADIN	45311322B	€ 197,14
EL AYADI	-	JAMAL	X9883730D	€ 239,29

EL FOUNTI	-	FAISAL	Y3268221G	€ 1.000,00
EL GHAOU	ROUHANA EL FEGHALI	CRISTINA	78518023W	€ 915,52
EL HAMOUTI	DRIS	LYNA	45316191G	€ 284,70
EL IDRIS	TAKI	MOHAMED	45358170P	€ 757,20
EL MAMOUNI	-	NEHRO	X3927577M	€ 693,45
EL MESAOU	REINA	EPTISAM	45309051V	€ 65,92
EL MIMOUNI	BOUZOUID	NADIA	45358617H	€ 185,18
EL OTMANI	MOHAMED	WASIM	45321313C	€ 33,52
EL OUARIACHI	EL OUARIACHI	MOHAMED AMINE	45356910j	€ 458,41
EL OUMALI	-	MIRIAM	X8671969A	€ 1.000,00
EL RHOUATI	GOMIRI	ABDENBI	44074108J	€ 665,15
EMBARK	EL HASSANI	SIHAM	45292283Q	€ 759,30
ENRÍQUEZ	DÍAZ	ALEJANDRO	45355010E	€ 1.000,00
ERABAI	CHAHED	MOHAMED	44074069C	€ 164,32
ESCÁMEZ	ROCA	JULIA ISABEL	44668667E	€ 823,12
ESCUDE	MARTINEZ	ANDREA	45315687Y	€ 757,20
ESPINOSA	GONZALEZ	LUCIA	76877783F	€ 315,82
ESPINOSA	LEÓN	ANA	45321539Q	€ 823,12
ESTEBANEZ	CESARES	ALEJANDRO	45313647J	€ 798,97
ESTEVANEZ	JIMENEZ	EVA	45315882V	€ 540,53
ESTRADA	LEON	MARIA VICTORIA	45306411E	€ 530,25
ESTRADA	NICASIO	MARTA	45323675J	€ 1,12
ESTRADA	VIDAL	BELSAI	45311701E	€ 787,57
ESTRADA	VIDAL	INDIRA	45310286X	€ 536,86
EXTREME	LOPEZ	LAURA	45306872T	€ 526,08
FEDORENKO	-	ALINA	Y1902189B	€ 764,02
FERIA	MARQUEZ	ANTONIO	30214915E	€ 166,59
FERNÁNDEZ	ALONSO	PABLO	45315604S	€ 224,97
FERNANDEZ	CAMACHO	PABLO JESUS	45317738X	€ 749,88
FERNANDEZ	CARCAÑO	MARTA	45318193M	€ 382,57
FERNANDEZ	DEL AGUILA	ANDREA	45322486C	€ 1.000,00
FERNANDEZ	ESCARABAJAL	PAULA	45321375J	€ 1.000,00
FERNANDEZ	FERNANDEZ	LAURA	77153151L	€ 898,84
FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARTA	45320709Z	€ 1.000,00
FERNANDEZ	GARCIA	ARANZAZU	45313443Q	€ 655,41
FERNANDEZ	GOMEZ	ANA	45322102G	€ 989,45
FERNANDEZ	IBAÑEZ	MARIA	45313919D	€ 823,12
FERNANDEZ	LOPEZ	ANTONIO ALFONSO	77649473R	€ 449,98
FERNANDEZ	LOPEZ	PAULA	45316213A	€ 90,87
FERNANDEZ	LUQUE	ARMANDO	45318263Y	€ 135,35
FERNANDEZ	LUQUE	JAVIER	45318264F	€ 44,85
FERNANDEZ	MORENO	ENRIQUE	45320419T	€ 1,16
FERRER	HEREDIA	SECUNDINO	45316241P	€ 823,12
FERRER	RAMÍREZ	JUAN JOSÉ	45315535S	€ 764,02
FERRER	SANCHEZ	JOSE MIGUEL	45311375H	€ 764,02
FORNIELES	GONZALEZ	MANUEL JESUS	45355502P	€ 410,02
FORNIELES	LEAL	MARINA	45313799G	€ 482,02
GALDEANO	GONZALEZ	ALEJANDRO	53238609A	€ 530,25
GALINDO	GARCIA	FRANCISCO JOSE	45318434Q	€ 412,12
GALINDO	GARCIA	ITZIAR	45318429B	€ 123,14
GALINDO	MILLET	ALBA	45320924E	€ 352,67
GALLARDO	FERNANDEZ	NADIA LORENZA	45716651B	€ 311,85
GALLARDO	LOPEZ	LAURA	45313916Y	€ 14,40
GALLEGO	FERNANDEZ	NATIVIDAD	45278163H	€ 483,15
GALLEGO	GARCIA	ANGEL LUIS	45307005H	€ 822,00
GALVEZ	SALIDO	AARON	45318223N	€ 823,12
GARCES	VIVANCOS	MARIA DEL PILAR	45304149Z	€ 464,54
GARCIA	ALVAREZ	BLANCA	48209915Y	€ 1.000,00
GARCÍA	BERROCAL	IGNACIO	53671133N	€ 823,12
GARCÍA	CABRERA	JULIO RUBEN	45316904G	€ 1.000,00
GARCIA	CALDERON	DANIEL	45309994V	€ 688,30
GARCÍA	EXPOSITO	ANA MARÍA	75103890N	€ 86,09
GARCIA	FERRE	MIGUEL ANTONIO	45311938Y	€ 921,88
GARCÍA	GARCÍA	MARIA JOSE	77139334W	€ 265,54

GARCIA	GOMEZ	LAURA MARIA	45308143Y	€ 798,97
GARCIA	GUERRERO	ANGELA	45319597Y	€ 823,12
GARCIA	LOPEZ	ANTONIO	18107940V	€ 1.000,00
GARCIA	MOHAMED	LAURA	45295977F	€ 1.000,00
GARCIA	MOHAMED	PEDRO	45309041F	€ 706,25
GARCIA	MORENO	JORGE	45315801M	€ 232,73
GARCIA	MUÑOZ	LUIS EUGENIO	77145744H	€ 412,12
GARCIA	PEREZ	MARIA DEL PILAR	45320438L	€ 1.000,00
GARCIA	REYES	MARINA	45319938W	€ 898,84
GARCIA	RODRIGUEZ	MARIA DE LA PAZ	45310871C	€ 823,12
GARCIA	RUIZ	PAULA	45324131D	€ 998,62
GASSET	VARGAS	MARIA DEL PILAR	76883160W	€ 688,20
GERALDO	BERMEJO	JESUS	44244393Y	€ 839,74
GIL	FLORES	JOSE MARIA	45308770N	€ 320,98
GIL	FRIAS	ALEJANDRO	45317108R	€ 288,26
GIL	TORO	MARIA	20070463I	€ 764,02
GIMENEZ	HOYOS	PATRICIA	45312960Q	€ 158,26
GIRALDEZ	PEREZ	JOSE IGNACIO	49128484R	€ 291,81
GOMEZ	AGUILERA	Mº INMACULADA	45278389Z	€ 96,56
GOMEZ	FERNANDEZ	CARLOS	45313316G	€ 1.000,00
GOMEZ	GARCIA	FRANCISCO	45314612N	€ 558,32
GOMEZ	LOPEZ	ANTONIO JESUS	45328137J	€ 898,84
GOMEZ	LUCENA	ANDREA	45311978T	€ 416,72
GÓMEZ	MARTÍN	MARÍA	45316431Z	€ 393,09
GOMEZ	MARTINEZ	ANA	45314699F	€ 481,72
GÓMEZ	MONTOYA	GUILLERMO	77158856C	€ 1.000,00
GOMEZ	MONTOYA	VIOLETA	77158854H	€ 381,08
GOMEZ	MULAS	ATANASIO	45322220F	€ 823,12
GOMEZ	ROMAN	INES FIDELA	01662931P	€ 823,12
GOMEZ	ROMAN	MARIA	45309125E	€ 1.000,00
GONZALEZ	AGUILERA	MARIA DE LA VICTORIA	45320623C	€ 636,69
GONZALEZ	ASENSIO	ALMUDENA	45320497D	€ 898,84
GONZALEZ	AUGUSTIN	MARTA	77142855G	€ 764,02
GONZALEZ	FERNANDEZ	VALERIA	45318975M	€ 311,45
GONZALEZ	FUENTES	ANA MARIA	45320253H	€ 656,53
GONZALEZ	GALLEGO	ALEJANDRO	45314545Z	€ 823,12
GONZÁLEZ	GARCÍA	MIGUEL	45316851C	€ 1.000,00
GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	MARTA	45308754L	€ 227,47
GONZALEZ	GUZMAN	ANTONIO	45320405D	€ 1.000,00
GONZALEZ	MARTINEZ	CARLOS	45315756Y	€ 646,26
GONZALEZ	MONTERO	JUAN JOSÉ	45355585E	€ 823,12
GONZALEZ	MORALES	ALICIA	45321149V	€ 16,27
GONZALEZ	MTABBAA	SANDRA	45302699J	€ 71,56
GONZALEZ	SANCHEZ,	RUBEN SENEN	44454138Z	€ 530,25
GONZÁLEZ	ZARCO	MIGUEL ÁNGEL	45319775T	€ 169,67
GRACIA	HERNANDEZ	BARBARA	45318218F	€ 764,02
GRACIA	HERNANDEZ	BLANCA	45318219P	€ 764,02
GUILLÉN	BRAVO	FRANCISCO JAVIER	45320468A	€ 764,02
GUILLOT	PLAZA	ADRIAN	45324812T	€ 204,44
GUIA	CALEAP	ANDREEA LORENA	44111743C	€ 823,12
GUTIERREZ-MAINAR	BALLESTA	MARIA DEL CARMEN	45316244B	€ 298,40
HADDU	VICO	AITOR	45311921N	€ 412,12
HAMED	HAMED	DINA	45310015S	€ 1.000,00
HAMED	KARAM	FATEMA	45311912A	€ 171,50
HAMED	LAGHMARI	NAMIRA HANA	45305956G	€ 29,20
HAMED	MOHAMED	SAID	45302690G	€ 700,20
HAMED	OUALIT	KYLIAM	45313409M	€ 823,12
HAMED	OUATAT	DINA	45300569E	€ 850,18
HAMMADI	MOHAMED	FATIHA	45304639K	€ 888,64
HAMUCH	M'HAMED	HUMAIMA	45311338G	€ 974,56
HARO	SEDDIK	SARA	45310018H	€ 152,62
HEREDIA	GRANADOS	JESUS MANUEL	45310396M	€ 1.000,00
HEREDIA	MARCOS	ANTONIO	53812780W	€ 211,76
HERNANDEZ	BAUTISTA	MARINA	45316982J	€ 33,52

HERNANDEZ	DE ANDRES	JUAN PABLO	45317305Z	€ 530,25
HERNANDEZ	DEL RIO	ANA MARIA	70818096S	€ 367,68
HERNANDEZ	GOMEZ	JUAN MIGUEL	45315448C	€ 1.000,00
HERNANDEZ	LOZANO	MARIA	25731580P	€ 667,50
HERREJÓN	TEODORO	JUAN CARLOS	45312345E	€ 669,37
HERRERA	LOZANO	MERCEDES	25601201Q	€ 198,62
HERRERA	MORENO	RUBEN	76638600R	€ 823,12
HIDALGO	JIMENEZ	ARIADNA	45311337A	€ 1.000,00
HIDALGO	PADILLA	ALICIA	32081280Y	€ 898,84
HUESCA	ROMERO	CARMEN	45323744J	€ 1.000,00
IBAÑEZ	LOPEZ	JUAN DIMAS	07544548L	€ 111,58
IBAÑEZ	MONTERO	ARIADNA	45313649S	€ 34,77
IBAÑEZ	RAMOS	JOSE BORJAS	45311714N	€ 368,80
IMBRODA	VILLEGAS	MARÍA	45320161H	€ 764,02
IÑIGO	MOHAMED	ALBA MARIA	45314866J	€ 1.000,00
IÑIGUEZ	MARTINEZ	ROCIO	45314305G	€ 764,02
IRISO	CARVAJAL	ALEJANDRO JUAN	25619702W	€ 449,98
ISMAEL	MOHAMED	SHEILA	45311670Z	€ 1.000,00
JAKMA	ADDAOUIRA	ROMAISA	45324389Z	€ 1,12
JIMENA	AVILA	LIDIA	45311140J	€ 524,24
JIMENEZ	MOHAMED	JUAN JOSE	45311840T	€ 1.000,00
JIMENEZ	BOTELLO	MARIA DEL ROCIO	45316728N	€ 955,72
JIMENEZ	CHOZAS	ELENA	45314628M	€ 1.000,00
JIMENEZ	GARCIA	EMILIA ANA	45314175N	€ 650,50
JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	DANIEL	45322625K	€ 823,12
JIMENEZ	JIMENEZ	EVARISTO	50641747W	€ 166,59
JIMENEZ	JIMENEZ	SERGIO	45322623L	€ 344,34
JIMENEZ	LLORET	DANIEL	45309870P	€ 347,56
JIMENEZ	LOPEZ	JOSE GABRIEL	45322241M	€ 145,45
JIMENEZ	LOPEZ	MARIA ELISA	01663458Y	€ 823,12
JIMENEZ	MARTINEZ	LUIS	46847912V	€ 702,81
JIMENEZ	MIRI	ALBA	45315668X	€ 711,26
JIMENEZ	NAVARRO	OLAYA	45323186F	€ 455,94
JIMENEZ	ORTIZ	LUCIA	77559857Q	€ 823,12
JIMÉNEZ	PABÓN	SARA	77674491H	€ 764,02
JIMENEZ	PEREZ	ISABEL	45309455F	€ 823,12
JUDEL	PALAZON	CARLOS	45313314W	€ 773,34
JURADO	MORENO	JOSE CARLOS	31027861X	€ 823,12
JUSTICIA	SEVILLA	SONIA	15429780T	€ 823,12
KADA	-	HALIMA	X7399545P	€ 143,93
KADDUR	ABDELKADER	SULIMAN	45307499Y	€ 82,72
KASMI	EL KAYCHOUHI	ABDERRAHIM	51551401Y	€ 1.000,00
LAARBI	MOHAMED	LUBNA	45309458X	€ 801,88
LAMRANI	HASSAN	ISMAEL	45310542J	€ 1.000,00
LARA	CASTILLO	RAFAEL	45308522V	€ 232,74
LARA	GONZALEZ	ALEJANDRO	45318667L	€ 385,42
LASRY	MIZZI	MIRIAM	45319209D	€ 757,20
LEMKADDEM	HASSANI	FARAH	45315508B	€ 823,12
LEON	OLIVARES	JOSE CARLOS	76655989W	€ 582,29
LEON	SANCHEZ	ALICIA	78626486C	€ 484,80
LIRIA	FERNANDEZ	GEMMA	45311789H	€ 1.000,00
LIZCANO	JIMENEZ	SARA	45357160X	€ 1.000,00
LOJO	VIGOY	LUIS MANUEL	45328073H	€ 449,98
LOMEÑA	NÚÑEZ	FRANCISCO DE ASIS	45309683M	€ 534,01
LOPEZ	AGUIRRE	BORJA	45311034E	€ 625,20
LOPEZ	AL-LAL	HANAN	45310324W	€ 636,14
LOPEZ	BELMONTE	OSCAR	45315696S	€ 420,43
LÓPEZ	BERENGUER	MARÍA TERESA	45320436V	€ 1.000,00
LOPEZ	CALDERAY	BLANCA	45324538W	€ 823,12
LÓPEZ	EN NAYEM	MARINA	45303707D	€ 1.000,00
LOPEZ	GALLEGO	PAULA	45320001L	€ 7,23
LOPEZ	GARCIA	MARINA	45323801R	€ 1.000,00
LOPEZ	GARCIA	PAULA	75575719L	€ 823,12
LÓPEZ	GÓMEZ	JAVIER	45314601R	€ 237,77
LOPEZ	MARGUENDA	FRANCISCO	45311632E	€ 413,44

LOPEZ	MARTINEZ	CARLOS	01663520E	€ 823,12
LOPEZ	MIZZI	INMACULADA	45313758D	€ 1.000,00
LÓPEZ	MUÑOZ	CARLOS	45316076G	€ 688,30
LOPEZ	ORTEGA	SILVIA DEL ROCIO	45317727E	€ 764,02
LOPEZ	POSTIGO	PABLO	45311645N	€ 563,85
LOPEZ	QUESADA	ALVARO	45318162C	€ 898,84
LOPEZ	RODRIGUEZ	JOSE ANGEL	45324653W	€ 509,82
LOPEZ	RUBIO	JAVIER	45320911D	€ 764,02
LOPEZ	RUIZ	MARIA	45318962S	€ 823,12
LOPEZ	SERRANO	SALVADOR	45296147Q	€ 339,63
LOPEZ	TERREZ	MARTA	45313310K	€ 1.000,00
LOPEZ	VIDAL	MIGUEL	45310296C	€ 233,98
LORENTE	MOHAMED	SARA	45313360W	€ 823,12
LOZANO	MUÑOZ	JAVIER	45316418R	€ 823,12
LOZANO	MUÑOZ	JOSE MANUEL	45316417T	€ 1.000,00
LUNA	GARCIA	MANUEL LUCAS	45294290E	€ 822,00
LUPIANI	NAVARRO	JOSE MANUEL	21797388N	€ 1.000,00
LUQUE	JAEN	ANA	45322063B	€ 823,12
LUQUE	MARTINEZ	CARMEN	45313341Y	€ 787,57
M'HAMED	AYAD	ROMAISA	45309375L	€ 100,82
M'HAMED	MOHATAR	RACHID	45301203N	€ 764,02
MAANAN	BENTAHAR	SELMA	45313339G	€ 412,12
MAANAN	MIMON	DINA	45309060A	€ 120,64
MAANAN	ZAROUALI	NASERA	45306501C	€ 436,57
MACHADO	TORRES	JUAN CARLOS	45317180G	€ 764,02
MACIAS	CARVAJAL	ROSA MARÍA	48991757D	€ 385,42
MAESO	AGUILERA	LUCIA	45316737K	€ 65,92
MALDONADO	ALMENDROS	MERCEDES	75571689Z	€ 411,56
MANCHADO	BUTALEB	MARIA LUNA	45279539Z	€ 991,95
MARÍN	GARCÍA	MARTA	23835440B	€ 764,02
MARIN	MORENO	JUAN CARLOS	74744026Y	€ 116,62
MARIN	TUR	CELIA	45318797B	€ 1.000,00
MARMOLEJO	PORTALES	ANA ALICIA	45313202M	€ 814,50
MARQUEZ	MUÑOZ	ANGELA	45316077M	€ 412,12
MARTIN	ALCANTARA	JUAN JOSE	45310148X	€ 530,25
MARTIN	LEVY	RAQUEL	45314388H	€ 1.000,00
MARTIN	LOPEZ	ITZIAR	01662137L	€ 358,27
MARTIN	MARTIN DE LA HINOJOSA	YOLANDA	80109744P	€ 1.000,00
MARTIN	SAEZ	GUILLERMO	75938142P	€ 823,12
MARTIN	SANCHEZ	NORA	45309397H	€ 104,80
MARTINEZ	AMSELEM	CARLOS ELIAS	45323591K	€ 1.000,00
MARTINEZ	CASADEMUNT	MARIA JOSE	45319380L	€ 81,42
MARTÍNEZ	DE CEANO-VIVAS	DAVID	45318446M	€ 599,60
MARTÍNEZ	GARCÍA	ÁLVARO	45311936G	€ 1.000,00
MARTINEZ	HERNANDEZ	ANGELES	45279762F	€ 287,85
MARTINEZ	LOPEZ	CARLOS JAVIER	45314060N	€ 839,74
MARTINEZ	MARQUEZ	ALLENDE	45321956L	€ 126,84
MARTINEZ	NARANJO	CRISTINA	76658091B	€ 431,39
MARTINEZ	ORTIZ	JAVIER	45308841Z	€ 309,84
MARTINEZ	REY	SARA	77158061F	€ 1.000,00
MARTINEZ	RIOS	YOEL	45317144Z	€ 65,92
MARTINEZ	RUIZ	EULALIA	77440481X	€ 823,12
MARTINEZ	TOME	LUCIA	45306586J	€ 344,73
MARTINEZ	TORRES	VIRGINIA	45317694N	€ 814,50
MARTINEZ	URBANO	IRENE	45319488N	€ 314,24
MARTINS-ALVES	GUILLOT	ANDREA DEL CARMEN	45324854L	€ 823,12
MAS	FERNANDEZ	ADRIAN	45295872V	€ 1.000,00
MATA	GARRIDO	DANIEL FERNANDO	45321030J	€ 974,56
MATEO	CARRILLO	MARIO	45324816G	€ 764,02
MATEOS	ALCALA	ANDREA	45314951Y	€ 823,12
MATEOS	SANTIAGO	DANIEL	45317782P	€ 164,32
MEDERO	GOMEZ	JULIO	45317555B	€ 823,12
MEDINA	PASTOR	JOSE ANTONIO	54143910R	€ 898,84
MEDINA	RICO	RAUL	45314443G	€ 612,64

MEIS	CARMONA	RICARDO	45323413G	€ 688,30
MELIVEO	CALDUCH	ISABEL	45310543Z	€ 165,08
MELIVEO	SARAGUSTI	LEONOR	45321143B	€ 1.000,00
MELLADO	MOLINA	CRISTOBAL	45317981T	€ 7,12
MELUL	BERMUDEZ	DAVID	45318990C	€ 412,12
MENA	MARTINEZ	MARIO	45313606H	€ 823,12
MENDOZA	BERENGUER	ANA	48121236S	€ 823,12
MENÉNDEZ	REDONDO	LAURA	34637343X	€ 1.000,00
MENSOR	TAYIB	ABDEL NASER	45298348D	€ 243,49
MERINO	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	45314396A	€ 1.000,00
MILLET	NUÑEZ	ANTONIO JAVIER	45314680B	€ 158,26
MILLET	NUÑEZ	MARIA	45314679X	€ 764,02
MIMON	HADDU	NAYID	45279450V	€ 51,13
MIMON	HAMED	SHEILA	45310320K	€ 399,26
MIMOUN	ABDELKADER	WASSIMA	45305839W	€ 405,53
MIMUN	MOHAMED	SOCAINA	45305431P	€ 575,83
MINGORANCE	HERNÁNDEZ	ENRIQUE	45320871S	€ 382,57
MOHAMED	ABDELKADER,	YASMINA	45309799Y	€ 692,21
MOHAMED	ABSELAM	SULIMAN	45311250P	€ 382,57
MOHAMED	AHMED	CAMELIA	45312923W	€ 764,02
MOHAMED	AHMED	DUNIA	45309912G	€ 271,50
MOHAMED	AHMED	IKRAM	45311183X	€ 823,12
MOHAMED	AISSA	YOSRA	45307514K	€ 555,54
MOHAMED	BEN AZZOZ	LILIAN	45306675X	€ 1,12
MOHAMED	BENHAMMOU	AHLAM	45308132H	€ 1.000,00
MOHAMED	BURRAHAY ANANO	YASMINA	45310805T	€ 1.000,00
MOHAMED	HASSAN	NADIR	28840557Y	€ 1.000,00
MOHAMED	HERRERO	CARMEN MARIA	45300739P	€ 530,25
MOHAMED	LASKAA	YAMAL	45304976J	€ 276,27
MOHAMED	MIMUN	OMAR	45291296H	€ 146,23
MOHAMED	MOHAMED	DAMIA	45316841X	€ 823,12
MOHAMED	MOHAMED	NABIL	45853544P	€ 193,27
MOHAMED	MOHAMED	NABILA	45853546X	€ 382,42
MOHAMED	MOHAMED	NAVID	47107476A	€ 401,77
MOHAMED	MOHAMED	YASMINA	45310484R	€ 252,22
MOHAMED	MOHAND	LIRIAM	45312399F	€ 412,12
MOHAMED	MOHAND	MOHAMED	45319632H	€ 281,24
MOHAMED	MOHAND	YONAIIDA	45301062D	€ 765,21
MOHAMED	MOHTAR	KAUZAR	45309093J	€ 614,27
MOHAMED	PEÑA	OUARDA	45299250Z	€ 578,45
MOHAMED	SANCHEZ	SARA	45311357T	€ 764,02
MOHAMED	TANI	GUAEVA	45309739S	€ 285,11
MOHAMED	TIEB	YUNES	45320966H	€ 898,92
MOHAMEDI	HASSAN	YLIEESS	45310214F	€ 1.000,00
MOHAND	DOUDOUH	DRISS	45303594B	€ 318,15
MOHAND	MIMON	YUSEF	45282266G	€ 489,45
MOHAND	MOHAND	NASIHA	45284193E	€ 482,08
MOHAND	MUSA	SIDI MOHAMED	45311310E	€ 420,43
MOHATAR	MOHAMED	MARIEM	45309321B	€ 311,85
MOKHLIS	SAADA	NABELA	78503383J	€ 453,73
MOKHTAR	BELAID	SAMIA	45302980H	€ 823,12
MOLINA	DE BENITO	MARINA	45310338Q	€ 839,74
MOLINA	FRIAS	CRISTINA	45310545Q	€ 839,74
MOLOUD	SOLIMAN	YESSIN	45310455H	€ 408,57
MOÑO	MOYA	CAROLINA	45316264P	€ 165,14
MONTERO	TORRES	MARTA	46073837F	€ 823,12
MONTESINOS	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	45314983S	€ 714,62
MONTIEL	GONZÁLEZ	ANDREA	45320715C	€ 898,84
MONTIEL	GONZALEZ	PAULA	45320714L	€ 165,83
MORA	NAVARRO	LEANDRO JOSÉ	45312946W	€ 823,12
MORALES	MUÑOZ	ANA	45319381C	€ 65,92
MORALES	RICO	JESUS MANUEL	45299914B	€ 822,00
MORAN	BOTELLO	MARIA ISABEL	45272172F	€ 493,65
MORANTE	RODRÍGUEZ	DAMIÁN	75150784D	€ 530,25
MORENO	CHINCOA	JOSE MARIA	74914327S	€ 530,25

MORENO	DIAZ	FRANCISCO MANUEL	25707240W	€ 822,00
MORENO	PEDRAZA	SARA	45310467F	€ 238,79
MORIENTES	LAVIN	PABLO	45315251F	€ 1.000,00
MORILLAS	ZAFRA	ALVARO	45312402X	€ 764,02
MOTA	LOPEZ	JUAN	45320888D	€ 823,12
MOTLED	HAMADI	MOHAMED AMIN	45306273E	€ 338,04
MOYA	DIAZ	PILAR EUGENIA	45321284Z	€ 618,25
MOYA	GAITAN	OSCAR	45289173B	€ 1.000,00
MUÑOZ	REVILLA	ALBA	45313718S	€ 412,12
MUÑOZ	REVILLA	ANTONIO	45313717Z	€ 33,52
MUÑOZ	TOVAR	ROCIO DE LA VICTORIA	45320404P	€ 401,15
NAHNAI	MADHOUR	SENA	48153457J	€ 540,65
NAVARRO	CARRERO	MARIA JESUS	45311976K	€ 997,00
NAVARRO	CARRERO	SEGUNDO	45311974L	€ 178,13
NEZAFAT	MALDONADO	MIGUEL CIRUOS	25738562K	€ 823,12
NIETO	ALONSO	PABLO	45311237H	€ 90,11
NORZAGARAY	AGUILAR	ROCIO	45318289D	€ 1.000,00
OLMO	MUÑOZ	ELOISA	45309016M	€ 198,27
OÑA	SÁNCHEZ	JUAN MIGUEL	45296027B	€ 1.000,00
OÑA	SANCHEZ	MARIA DE CARMEN	45324674T	€ 823,12
ORDIÑANA	FERNANDEZ	ANA Mª	45281362C	€ 342,53
ORTEGA	GARCIA	ALEJANDRO	77373073S	€ 764,02
ORTIZ	RUIZ	ALEJANDRO ANTONIO	45318996A	€ 1.000,00
OUASS	OAS	CHAHIDA	44074077M	€ 891,45
PADIAL	GARCÍA	MARÍA DE LOS DOLORES	45301700A	€ 457,88
PALAZON	GASSET	ANA	50850207J	€ 202,58
PALOMINO	RUEDA	DESIREE	74695184Q	€ 764,02
PALOMO	PIZANA	JUAN RAFAEL	45307299J	€ 530,25
PARRA	FERNANDEZ	MARIO	45313930C	€ 200,01
PARRAL	CANO	CARLOS ANTONIO	45317260S	€ 1.000,00
PASCUAL	LUQUE	RAQUEL	45319620Y	€ 444,52
PASTOR	ALFARO	PABLO	45312186R	€ 1.000,00
PASTOR	MARTINEZ	OLAYA	45311171K	€ 587,34
PELAEZ	SILVA	MARIA TERESA	53928557C	€ 823,12
PEÑAS	FERNÁNDEZ	ANA	05456732M	€ 1.000,00
PERAL	ALMANSA	LAURA	26831725V	€ 757,20
PEREZ	ACOSTA	JOSE MARIA	28602325P	€ 392,15
PEREZ	ALONSO	MARIA DEL CARMEN	45316073R	€ 1.000,00
PEREZ	CARMONA	ALEJANDRO	45319006J	€ 382,57
PEREZ	CASADO	PATRICIA	45317840C	€ 412,12
PEREZ	DEL CERRO	FRANCISCO	45317752R	€ 89,36
PÉREZ	ESTEBAN	CRISTINA	45319710G	€ 1.000,00
PEREZ	GARCIA	PAULA	45317061T	€ 219,88
PEREZ	GARCIA	VICTOR	45317060E	€ 1.000,00
PEREZ	GOMEZ	JERONIMO	45322839M	€ 1.000,00
PEREZ	GOMEZ	LUCIA	45308542Z	€ 1.000,00
PEREZ	GOMEZ	MARIA	45322838G	€ 1.000,00
PEREZ	MARTINEZ	FERNANDO	45313629H	€ 823,12
PEREZ	MOLINA	ALVARO	45317639A	€ 867,20
PEREZ	MONTILLA	JOSE JAVIER	45324128Y	€ 823,12
PEREZ	NIETO	MARIA	45320758V	€ 764,02
PEREZ	PALACIOS	ANGEL	45303212C	€ 519,12
PEREZ	PEREZ	ALVARO	45313826P	€ 833,64
PEREZ	RIOS	SANDRA MARIA	45316071E	€ 639,22
PEREZ	RODRIGUEZ	DAVID	77225152F	€ 898,84
PEREZ	RUIZ	IGNACIO JESÚS	45323422J	€ 218,78
PEREZ	TORRES	ALEJANDRO	26817022B	€ 823,12
PEREZ	VELAZQUEZ	ANDREA	72267317Y	€ 898,84
PEREZ DE GUZMÁN	DRIS	JAVIER	45313608C	€ 165,08
PICHOTO	RUIZ	ALBA	45320762K	€ 1.000,00
PICON	FORONDA	CARLOS	45318871Q	€ 400,86
PICON	HADDOUCHI	RAIMUNDO	45312309D	€ 451,46
PITA	ALFAYA	JOSE MANUEL	45318823Z	€ 256,98

POLANCO	RAMIREZ	EZEQUIEL	49077331T	€ 531,37
POMARES	RODRIGUEZ	LAURA	01663552P	€ 549,48
PONCE	QUESADA	OSCAR	45307822F	€ 318,15
PUERTO	MARISCAL	CARMEN MARINA	45317099S	€ 688,30
PUERTO	YEBRA	JUDITH	45317318G	€ 502,08
QUESADA	VERA	MARIA	45318091H	€ 192,14
RAFIHI	.	SAMIRA	X5215059Q	€ 679,25
RAMIREZ	BERENGUER	MARIA JOSE	45308644R	€ 880,29
RAMIREZ	MARTINEZ	LAURA	45315759D	€ 412,12
RAMIREZ	PARDO	MARIA	45318303T	€ 823,12
RAMIREZ	SANCHEZ	LIDIA	45317878N	€ 201,00
RAMON	VEGA	BORJA ANTONIO	45298529Y	€ 513,45
RAMOS	ÁLVAREZ	MARÍA BEGOÑA	45317977L	€ 1.000,00
RAMOS	GALLEGO	AINOA	45315972S	€ 657,27
RATBI	KARKOUR	ALI	44071929L	€ 726,16
RAYOS	MARTINEZ	IVAN	23051309L	€ 484,80
REBOUL	PARDO	IRENE	45315489S	€ 1.000,00
REDONDO	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	45317103L	€ 823,12
REFOJOS	GONZÁLEZ	ADRIAN	36129471J	€ 441,45
REQUENA	FERNANDEZ	ALEJANDRO	45309612A	€ 656,53
REVUELTA	PLATERO	BARBARA	45302930Z	€ 705,59
REVUELTA	PLATERO	SILVIA	45311653C	€ 1.000,00
REY	ROMERO	SANDRA	45311515C	€ 656,53
REYES	DOMINGUEZ	ENRIQUE FRANCISCO	45280270D	€ 171,15
REYES	DOMINGUEZ	ROBERTO CARLOS	45302542V	€ 332,55
REYES	ORTEGA	LORENA	01662859M	€ 184,71
REYES	RUIZ	MARÍA	45319015E	€ 50,01
RICO	BUENO	IGNACIO	45318225Z	€ 1.000,00
RIOS	RODRIGUEZ	RUBEN	26822919C	€ 974,56
RIVES	DIAZ	IGNACIO	45122257Y	€ 823,12
ROBLES	BERRUEZO	FRANCISCO JAVIER	45315315W	€ 764,02
ROBLES	FERNANDEZ	LAURA	45310718M	€ 764,02
ROBLES	FERNANDEZ	SERGIO	45310717G	€ 385,48
ROBLES	ROJAS	ALBERTO	77431653Z	€ 833,64
RODRIGO	GALIANA	MARINA	53625440C	€ 689,88
RODRIGUEZ	ÁLVAREZ	JOSE MANUEL	74726373V	€ 762,90
RODRÍGUEZ	BALLESTEROS	RAQUEL	33398528K	€ 254,58
RODRIGUEZ	CARVAJAL	DANIEL	45321185F	€ 1.000,00
RODRIGUEZ	CHICANO	NATALIA	45317443Z	€ 6,82
RODRIGUEZ	GALAN	JESUS	45318356F	€ 230,86
RODRIGUEZ	GARCIA	MARINA	75570080S	€ 382,56
RODRIGUEZ	MORALES	LAURA	45323796L	€ 288,59
RODRIGUEZ	ORTIZ	ANGELA	77358657C	€ 762,90
RODRIGUEZ	PEREZ	JOSE JUAN	45313356K	€ 898,84
RODRIGUEZ	PEREZ	LUZ MARINA	45314865N	€ 823,12
RODRIGUEZ	SAN ISIDORO	PAULA	45319314E	€ 153,09
ROLDAN	NAVARRO	JUAN	45306982H	€ 612,88
ROLDAN	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	45289659Z	€ 825,45
ROLDÁN	PÉREZ	SERGIO	45301837W	€ 1.000,00
ROMAN	GIL	LIDIA	45316413L	€ 764,02
ROMAN	MARQUEZ	ARACELI DEL CARMEN	45319331Q	€ 823,12
ROMAN	RUIZ	FERNANDO	45319875P	€ 1.000,00
ROMERO	HERRERA	FERNANDO	49388818K	€ 487,84
ROMERO	IMBRODA	FRANCISCO JAVIER	45317909C	€ 385,45
ROMERO	MONTANARY	ÁNGELA	45312950Y	€ 14,39
ROMERO	MONTANARY	JORGE	45305172W	€ 73,49
ROMERO	RIERA	GEMA	45282682Y	€ 424,35
ROMERO	SANCHEZ	JOSE DAVID	45295555E	€ 399,65
ROMERO	TERUEL	JOSE ANTONIO	45323805m	€ 633,60
ROMERO	VENTURA	RICARDO	45316433Q	€ 46,57
ROUCO	VÁZQUEZ	GUADALUPE	44816998A	€ 1.000,00
RUBIO	CORDERO	ESTELA	45319185P	€ 412,12
RUEDA	CORTES	GONZALO	45319673J	€ 612,58
RUIZ	CASTELLANO	MARÍA	76656317P	€ 764,02
RUIZ	ESPAÑA	PABLO	45318968K	€ 764,02

RUIZ	ESTRADA	MIGUEL ANGEL	01663253P	€ 764,02
RUIZ	LUQUE	AURORA	45318776J	€ 4,17
RUIZ	MORENO	CARMEN	25617619N	€ 898,84
RUIZ	MORENO	EDUARDO	45321272W	€ 823,12
RUIZ	SANCHEZ	AIDA MARIA	75935277H	€ 915,52
SAAVEDRA	REQUENA	LORENA	45316509T	€ 586,22
SAAVEDRA	ROSA	FRANCISCO	45314069K	€ 823,12
SADORNIL	FERNANDEZ-MONTENEGRO	MONICA	79030240D	€ 823,12
SAEZ	DIOS	ALBA	45315616G	€ 369,75
SAEZ	DIOS	BORJA FRANCISCO	45315615A	€ 158,26
SALAH	MOHATAR	SARA	45310490F	€ 732,25
SALMERÓN	CHACÓN	GEMMA	45321984R	€ 1.000,00
SALMERON	JAEN	ALVARO	45326765K	€ 487,84
SANCHEZ	CAMARGO	MANUEL FRANCISCO	45311151R	€ 764,02
SANCHEZ	CAZORLA	SERGIO	75729722Z	€ 65,92
SANCHEZ	DIAZ	CARLOS	45321885V	€ 823,12
SANCHEZ	LOPEZ	CRISTOBAL	74886777L	€ 448,45
SANCHEZ	LOPEZ	DAVID	45310087H	€ 45,24
SANCHEZ	LOPEZ	PEDRO	45310088L	€ 74,78
SANCHEZ	LOPEZ DE LA MANZANARA	JAVIER	45307968S	€ 530,25
SANCHEZ	MONTORO	MARIA ISABEL	45320084X	€ 1.000,00
SÁNCHEZ	PÉREZ	CARMEN	77154180J	€ 915,52
SANCHEZ	PRIETO	MARINA	45310833M	€ 6,82
SANCHEZ	RIVAS	ANA BEATRIZ	45309585E	€ 14,39
SANCHEZ	RUIZ	DANIEL	45322737H	€ 764,02
SANCHEZ	VARGAS	OLIVERIO	75776661X	€ 370,00
SANDOVAL	SERRANO	IRENE	45316441R	€ 934,48
SANTAMARÍA	BARRANQUERO	ANTONIO	45316396W	€ 412,12
SANTAMARÍA	BARRANQUERO	JUAN	45310487G	€ 239,72
SANTIAGO	TOLEDANO	MATILDE	45312858Y	€ 139,96
SANZ	AL-LAL	MARIO	45308514D	€ 858,24
SAOU	MOHAND	DINA	45303100T	€ 177,61
SEDDIK	MOHAMED	YUSEF	45300890K	€ 531,37
SEDEÑO	GARCÍA	JUAN DIEGO	45310306F	€ 1.000,00
SEGURA	MOHAMED	JOSE	45312724X	€ 787,57
SERRANO	GARCIA	ANTONIO	45318617S	€ 1.000,00
SIERRA	GONZALEZ	SANDRA	45314588B	€ 764,02
SIERRA	VALVERDE	FERNANDO	79032091C	€ 764,02
SILVA	CUEVAS	MARINA	45319398Z	€ 382,57
SILVA	SUAREZ	SALVADOR	45315318M	€ 823,12
SINTES	GARCIA	CRISTINA	45316866N	€ 611,91
SOLER	LOPEZ	LUIS	45311738J	€ 839,74
SOLER	MORENO	ALBA	45313526F	€ 823,12
SOLÍS	GIL	VERONICA	45313289T	€ 823,12
SORIA	ABSELAM	SARA	45310523V	€ 487,74
SORIA	LOZANO	AINHOA	45309760J	€ 45,23
SOTO	FELIPE	FERNANDO	75932789Z	€ 823,12
SPINOLA	MARTIN	LAURA	45312369T	€ 291,23
SPINOLA	MARTIN	SERGIO	45312368E	€ 512,50
SUAREZ	MORENO	DAVID	01663100Q	€ 1.000,00
SUAREZ	MORENO	EVA	53844948Q	€ 574,30
SUAREZ	MORENO	NURIA	01663098Z	€ 1.000,00
TAOUTAOU	AMAR	MARIAM	45310115T	€ 412,12
TAPIA-RUANO	JUAN	JULIA	01662227V	€ 1.000,00
TEJADA	LAPUERTA	ANGELA	71758851R	€ 1.000,00
TELLEZ	AGUILERA	INMACULADA AGUEDA	45317502G	€ 87,85
TELLEZ	CHAPARRO	FELIX	45318496D	€ 991,18
TELLO	RAMOS	JESSICA MARÍA	45318781H	€ 764,02
TOMAS	GOMEZ	JOSE LUIS	45314399Y	€ 764,02
TOMAS	GOMEZ	PATRICIA	45314398M	€ 726,16
TORAL	BEJAR	MARIA	77141522M	€ 158,32
TORJMAN	OBADIA	DOR	01662451B	€ 823,12
TORREBLANCA	LOZANO	MARTA	45321696N	€ 264,27

TORRELLA	AMADO	MONTSERRAT	45307043X	€ 1.000,00
TORRELLA	AMADO	NURIA	45307042D	€ 240,86
TORRES	DELGADO	ANTONIO	77367795G	€ 975,40
TORRES	SANZ	BEATRIZ	09105012W	€ 1.000,00
TORTOSA	PEREZ	LAURA	45313879S	€ 416,09
TORTOSA	RUIZ	VICENTE JOSE	45302514N	€ 341,03
TOSTON	SANMARTI	JUAN	45315333C	€ 1.000,00
TOUTOUH	EL ALAMIN	MOHAMED	45304056J	€ 476,18
TRAPERO	GONZALEZ	ANNIA	45313967B	€ 919,24
URETA	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	45304310Z	€ 771,02
URETA	RODRIGUEZ	NOELIA	45318514G	€ 14,39
URRESTARAZU	PLATERO	MIGUEL ANGEL	45304052D	€ 842,14
VALENCIA	LOPEZ	ASTRID ADRIANA	79087989M	€ 1.000,00
VAZQUEZ	SEGOVIA	MIRIAM	30231810N	€ 823,12
VAZQUEZ	VIÑAS	PEDRO	36165412M	€ 1.000,00
VEGA	MARIN	PAULA	45318027T	€ 475,05
VELA	CALLES	MARINA	45317384R	€ 667,90
VELASCO	MARQUEZ	ANA MARIA	45305978A	€ 539,45
VERA	BURILLO	PABLO	45317835S	€ 823,12
VERA	MOLINA	CARLOS	45310097M	€ 1.000,00
VEREDA	RUIZ	SOFIA	45355617P	€ 1.000,00
VILAR	SAN JOSE	VICTOR	45312911J	€ 1.000,00
VILLEGAS	ILLAZQUEZ	PABLO	45312342L	€ 785,26
VILLEGAS	MONSERRAT	ALEJANDRO	45323001Y	€ 1.000,00
VISIEDO	PALMA	ANDREA	45312579A	€ 408,85
VISIEDO	PALMA	CELIA	45312580G	€ 823,12
VIVANCOS	CARO	AURORA	45355087F	€ 1.000,00
VIZCAINO	PALAU	LAURA DOLORES	45323582N	€ 459,06
WITHAM	-	GEORGE	X9389887E	€ 1.000,00
WITHAM	-	KEIGO	X9389929H	€ 823,12
YAHYA	ABDELLAOUI	CHADYA	45316908P	€ 764,02
YAÑEZ	PEREZ	JOSE MARIA	45311581V	€ 405,47
YÉPEZ	FRANCO	VANESSA JENNIFFER	50628977C	€ 460,02
YUSTE	SANTANDER	RUBEN	45312423P	€ 776,35
ZAYAS	BERNAL	MARIA	45309914Y	€ 1.000,00
ZAMORA	MACHUCA	CARMEN AURELIA	30510558T	€ 640,69

2º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la correspondiente Convocatoria.

3º) Que, de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 4 de Abril de 2018,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

294. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE DENEGACIÓN DE AYUDAS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017-2018.

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017-2018.

I.- Que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017, se procede a la aprobación de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS**, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 5506 de 22 de diciembre de 2017.

II.- Que con fecha 2 de abril de 2018, por parte de la instructora, en este caso la Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la correspondiente Convocatoria.

III.- Que con fecha 3 de abril de 2018 se procede a la evacuación de informe del Órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándolas de acuerdo con el artículo 5 de la correspondiente Convocatoria.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 8 de la Convocatoria, la Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública el órgano instructor y el competente para formular propuesta de resolución provisional, y visto el informe de evaluación del órgano colegiado, SE PROPONE:

1º) La RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE **DENEGACIÓN** DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017-2018, con la indicación:

1er Apellido	2do Apellido	Nombre	DNI	Causa Denegación
ABDELLAH	ABABOU	JAMAL EDDINE	45301740C	DOC. 1
ABDERRAHMAN	FARIS	NABIL	45308654B	DOC. 1
AGHADDAD	ABDERRAHMAN	DOUNIA	45302500K	DOC. 1
AGUIRRE	PEREZ	JORGE FRANCISCO	45306874W	DOC. 1
AHMED	DRIS	YUNAIDA	45317188N	DOC. 1

AHMED	MOHAMED	HADIYA	45312140R	DOC. 1
AL-HAMOUTI	AGRANDI	ABDELKARIM	44070167M	DOC. 1
AL-LAL	LAHADIL	IHAN	45278924C	DOC. 1
AL-LAL	MARTINEZ	DUNIA	45322234K	DOC. 1
ALLALI	MOHAMED	KAUTHAR	45310792X	DOC. 1
ALVAREZ	RUIZ	FRANCISCO GERMAN	45315811S	DOC. 1
AMAR	MOHAMED	SALSABILA	45316006A	DOC. 1
AMAR	MUSTAFA	SAID	45298557B	DOC. 1
AMATE	ESPINOSA	ANGELES	45318641Q	DOC. 1
ARAB	-	BILAL	X7687530X	DOC. 1
ASSAKALE	BRIGUECH	IMANE	44074734H	DOC. 2
AZAUAR	MOHAMED	MOHAMED	45313842R	DOC. 3
AZOUAGHE	HAMED	MINA	45302071Y	DOC. 1
BARBOLLA	BAEZ	LIDIA	45329595E	DOC. 3
BELMONTE	MORILLA	MARINA DEL CARMEN	45315367P	DOC. 4
BEN ABDELLAH	ISMAIL	YESMIN	45312849C	DOC. 1
BEN MOUSSA	AL-LAL	DINA	45307904C	DOC. 1
BENGHARDA	.	MOHAMED	Y0286322D	DOC. 1
BENÍTEZ	GARCÍA	JESÚS	45321490j	DOC. 1
BERNAL	VALLEJO	PAOLA	01663178W	DOC. 1
CAAMAÑO	FERNANDEZ	EVA	45862402B	DOC. 5
CABO	CASTRO	ELENA MARIA	45315322D	DOC. 1
CAÑETE	SANCHEZ	SANTIAGO MANUEL	53619137L	DOC. 2
CERDA	JIMENEZ	MARIA DEL MAR	45321676S	DOC. 1
CERDAN	BUENO	DAVID	45323124Z	DOC. 1
CHANKOUR	-	IMAN	X3741303P	DOC. 1
CHAVES	FORNIELES	PABLO	45356116R	DOC. 1
CORTES	SANCHO	JORGE	45316921K	DOC. 3
CORTES	VICENTE	MARÍA	45322120E	DOC. 1
COTORRUELO	ALFEREZ	MARIA LOURDES	45313970Z	DOC. 1
DE LA HUERGA	ALONSO	MARIA	45317817C	DOC. 4
DOMINGUEZ	TORRALBO	ALVARO	45324014F	DOC. 4
EL AGY	-	SAID	X7854228G	DOC. 1
MOHAMED	EL BOUYAHYANI	SUAD	45305596N	DOC. 1
EL MEZIANI	AISA	ABDEL JAWAD	45355562E	DOC. 1
EL MEZIANI	HAMED	SAMIR	45300037L	DOC. 1
HAMED	EL-MOUSSAOUI	NABIL	45308205E	DOC. 1
ESCOBAR	NUNELL	PABLO JOSE	45320407B	DOC. 1
FANNACHI	HOSSAIN	YASMINA	45305871B	DOC. 1
FERNANDEZ	DE CASTRO	ANTONIO JESUS	45319134A	DOC. 1
GARCIA	RAMOS	PATRICIA ROCIO	45314402D	DOC. 1
GIRALDO	SANCHEZ	KELLY MELISSA	51737187K	DOC. 4
GONZALEZ	DE QUEVEDO TEY	JESUS DAMIAN	01647925K	DOC. 1
GRANDA	ORTELLS	MARINA	45317860V	DOC. 2
GUILLEN	MELIVEO	MARTA	45317818K	DOC. 3
HANNAOUI	AHMED	FUAD	23287568E	DOC. 7
HERNANDEZ	OÑA	AINHOA	45315143Z	DOC. 3
JAATIT	HAMED	SAMBRA	45305741L	DOC. 1
JIMENEZ	CHOZAS	PABLO	45314627G	DOC. 2
JIMENEZ	LOPEZ	CORAL MARIA	45322242Y	DOC. 1
KOUBAA	MULUD	ANAS	45306657S	DOC. 1
LAGHOIZI	HAITAM	SOUKAINA	44071514H	DOC. 1
LAHABIB	AKOUDAD	CAUZAR	45306840Z	DOC. 1
LAHABIB	AKOUDAD	MOHAMED	45302282X	DOC. 1
LEMKADDEM	KALAI	NORA	45308631B	DOC. 1

LÓPEZ	BERENGUER	ROCIO	45320435Q	DOC. 2
LOPEZ	MEDINA	MATILDE	45272476N	DOC. 2
LOPEZ	SORIA	MARINA	45310730V	DOC. 1
MAÑAS	VENZAL	MARIA DEL PILAR	45316177J	DOC. 1
MAÑEZ	SANTAMARIA	LUCIA	45322436Q	DOC. 1
MÁRQUEZ	LEÓN	JUAN ANTONIO	45307332T	DOC. 1
MATEO	ZAMORA	ROSA MARIA	45321098N	DOC. 3
MELGAR	MOHAND	CORAL	45310175Z	DOC. 5
MOHAMED	AHMED	NAJIM	45309911A	DOC. 1
MOHAMED	AHMED	SHEIMA	45307970V	DOC. 1
MOHAMED	AHMED	YUNES	45310094W	DOC. 4
MOHAMED	CHEMLALI	NABIL	45306345W	DOC. 1
MOHAMED	EL FAHMI	MALAK	45309633R	DOC. 1
MOHAMED	HAMMADI	LAYLA	45302298A	DOC. 1
MOHAMED	MIMON	WAFIYA	45311330L	DOC. 1
MOHAMED	MOHAMED	MARIEM	45322952A	DOC. 1
MOHAMED	MOHAMED	SARA	45315907L	DOC. 1
MOLINA	FRIAS	JAVIER	45310544S	DOC. 2
MUSTAFA	AMAR	FAISAL	45301589F	DOC. 7
NARVAEZ	GARCIA	LORENA	45314012X	DOC. 1
NAVARRO	GARCIA	DANIEL	45323123J	DOC. 1
NUÑEZ	ALONSO	CARLOS	45311266R	DOC. 1
PADILLA	ALONSO	ANGEL	45355074V	DOC. 1
PEREZ	ARRARAS	ANA BELEN	45311972V	DOC. 1
PEREZ	CASTAÑON	DANIEL	53540029P	DOC. 4
PEREZ	DELGADO	PABLO	45308826E	DOC. 1
PEREZ	RIOS	ARIANA MARIA	45324670L	DOC. 1
PINO	TENOR	JUAN ANDRES	47535289Q	DOC. 6
PLATERO	ARAGON	MARIA GLORIA	45273659E	DOC. 2
PLATERO	RODRIGUEZ	CARLOS	45315558S	DOC. 1
PRADA	GORGE	IGNACIO	45308570L	DOC. 4
RABEH	--	ADEL	X4343738G	DOC. 4
RAMDANI	EL AIDI	YOUSSEF	45322347L	DOC. 1
RICO	RODRIGUEZ	ALBA	45316470F	DOC. 1
RIVAS	GARCÍA	PAOLA	75940397D	DOC. 1
RODRIGUEZ	GALAN	ANGEL	45318358D	DOC. 1
RUIZ	CANTERO	FRANCISCO JAVIER	45322635P	DOC. 1
RUIZ	ESCARABAJAL	ROCIO	01663347X	DOC. 6
RUIZ	PADILLA	ROBERTO	45307849B	DOC. 4
SALAH	GOODYEAR	JASMINE NADIA	45316098A	DOC. 1
SALINAS	CALENTI	ADOLFO	45313738N	DOC. 1
SALVADOR	ROMERO	JUAN JOSE	45321237J	DOC. 1
SANCHO	CIFUENTES	MARIA	49057764Y	DOC. 1
SOTO	ROBLES	JOSE FRANCISCO	45308879Y	DOC. 1
TAHAR	MOHAMED	YASMINA	45312315S	DOC. 1
TORRES	CRISTOBAL	IGNACIO	45316855R	DOC. 1
TORRES	JIMÉNEZ	PABLO	45317757Y	DOC. 1
TUHAMI	FARIS	SORAYA	42210352Q	DOC. 1
URRESTARAZU	PLATERO	ARMANDO	45303958F	DOC. 2
VACCA	KADDUR	GIUSEPPE	45309136X	DOC. 1
VALENTINOV	NICOLOV	TONI	X8418933J	DOC. 1
VALVERDE	CAMARA	JUAN PEDRO	74886810Y	DOC. 1
VILLENA	MORALES	IRENE DEL CARMEN	45313776G	DOC. 1
ZIZAOUI	ABDELKADER	AMINA	45306517J	DOC. 1

Motivos de las Causas de Denegación

DOC. 1:	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
DOC. 2:	POSESIÓN TÍTULO UNIVERSITARIO
DOC. 3:	ESTUDIOS CURSABLES EN MELILLA
DOC. 4:	ASIGNATURAS SUBVENCIONADAS ANTERIORMENTE
DOC. 5:	ESTUDIOS NO SUBVENCIONADOS
DOC. 6:	RENUNCIA A LA AYUDA ECONÓMICA
DOC. 7:	NO ESTAR EMPADRONADO EN MELILLA

2º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la correspondiente Convocatoria.

3º) Que, de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 4 de Abril de 2018,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

295. RESOLUCIÓN Nº 1060 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIO 2018.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14543/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación provisional del Padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIO 2018, siendo su importe total de 8.899.180,04 euros (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON CUATRO CENTIMOS DE EUROS).

Melilla 3 de Abril de 2018,
La Consejera de Hacienda,
Esther Donoso García-Sacristán

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

296. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 1215 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS QUE OBTENGAN O MEJOREN SUS SISTEMAS DE CALIDAD DENTRO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSIÓN. AÑO 2018.

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSIÓN, PARA EMPRESAS QUE OBTENGAN O MEJOREN SUS SISTEMAS DE CALIDAD. AÑO 2018

TextoES: BDNS(Identif.):392297

Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018001215 de fecha 28 de marzo de 2018, por el que se convocan subvenciones destinadas a empresas que obtengan o mejoren sus sistemas de calidad dentro del régimen de ayudas financieras a la inversión. Año 2018

BDNS (identif.): 392297

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013

Primero. Beneficiarios:

Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las Pymes, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014:

Se define como Pyme aquella:

Que ocupan hasta 249 personas.

Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Así mismo, las PYME deberán cumplir que el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúen como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 3 del citado Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

Se entenderá igualmente como PYME, las que cumpliendo con lo anterior, tengan personalidad jurídica propia, incluso aquellas que no teniéndola, como es el caso de las Comunidades de Bienes, agrupaciones, etc., cumplan con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Quedando excluidas las señaladas en el apartado 2 del punto cuarto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018001215 de fecha 28 de marzo de 2018.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto facilitar, mediante subvenciones financieras, la ampliación, modernización y/o diversificación de Pymes ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla para la implantación de sistemas de calidad normalizados, en el marco del Programa Operativo para Melilla periodo 2014-2020; Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas", Prioridad de Inversión 3.C "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios".

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Decreto número 42 de fecha 6 de julio de 2015, relativo a la aprobación definitiva de las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a la inversión. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/9/2452/5251.pdf>

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER para Melilla 2014-2020; Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas", Prioridad de Inversión 3.C "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios". La cuantía máxima estimada destinada a financiar esta convocatoria es de 180.000,00 euros correspondiente al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2018. Aplicación Presupuestaria 03/43300/74000, Retención de crédito número 12018000007459.

La cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) será del 80%, según lo previsto en el citado programa.

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er. Periodo: 100.000,00 €

2º Periodo: 80.000,00 €

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria

Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Son proyectos subvencionables:

Subvenciones de capital para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.

Colaboraciones externas, se fija un porcentaje fijo del 50% de los costes de tales servicios, con un máximo de 4.000 €.

Subsidiación parcial de los intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.

La cuantía máxima de la subvención de capital es de hasta el 40% de la inversión total subvencionable.

Para la subsidiación de intereses se fija un máximo de hasta cinco puntos del tipo de interés del prestamista, según lo señalado en el apartado 3 del punto Sexto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018001215 de fecha 28 de marzo de 2018.

Teniendo el principal subsidiado dos límites:

- 25.000,00 euros.
- El 75% de la inversión subvencionable.

Las condiciones particulares de los préstamos subvencionables vendrán establecidas en el convenio, que a estos efectos la Ciudad Autónoma de Melilla o su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., firme con las entidades financieras interesadas.

La cuantía máxima por proyecto será:

40.000 euros por proyecto.

La mitad del presupuesto establecido en cada plazo de la convocatoria.

La establecida para las ayudas de minimis, recogidas en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, con carácter general 200.000 euros en un período de 3 años

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se publicará en la forma señalada en el art. 20.8 de la Ley General de Subvenciones, estableciéndose los siguientes plazos de presentación de solicitudes:

Primer plazo a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta el 30/05/2018.

Segundo plazo, desde el 1/06/2018 hasta el 14/09/2018 a las 13:30 horas

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el apartado 5 del punto Séptimo de la Orden de la Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018001215 de fecha 28 de marzo de 2018.

Melilla 28 de Marzo de 2018,
El Consejero de Economía, Empleo y
Administraciones Públicas,
Daniel Conesa Mínguez

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

297. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2018000193:

“

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

Es objeto de las presentes bases la selección, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto directivo profesional de Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente, perteneciente a la plantilla de personal de Alta Dirección de la Ciudad (BOME nº 5431 de fecha 4 de abril de 2017) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (REGA).

GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.
A1	Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente	1	30

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos al proceso de provisión del puesto directivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a tenor del artículo 50.3 del REGA:

- Los Secretarios Técnicos serán nombrados, mediante el procedimiento señalado en el presente Reglamento para el personal directivo profesional, por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1, Licenciado o Grado en Derecho o equivalente.

Excepcionalmente y para las Consejerías de contenido económico también podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Subgrupo A1, Licenciado o Grado en Económicas y Ciencias Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas.

2.- FUNCIONES

- Desempeñarán, en el ámbito de las Consejerías, las funciones de fe pública y de asesoramiento legal, así como cualesquiera otras que les atribuya el presente Reglamento y los particulares de las diferentes Consejerías y las demás que se establezcan en la normativa vigente aplicable.

- En materia de fe pública le corresponde las siguientes atribuciones:

- a) La autenticación y certificación de los Actos del Consejero, Viceconsejeros y en su caso, Directores Generales y su incorporación al Registro de Resoluciones correspondientes. Asimismo, al Secretario General le corresponde la autenticación de los Actos de la Presidencia y su incorporación al Registro de resoluciones de la Presidencia.
- b) Anotar en los expedientes, bajo firma, las Resoluciones y Acuerdos que recaigan.
- c) Dar traslado de las Resoluciones y Acuerdos a los interesados, cuando así lo determine una disposición normativa.
- d) Actuar como Secretario de los órganos que se encuentran incardinados en la Consejería, salvo que una disposición normativa disponga otra cosa.
- e) La custodia, conservación y control de los Libros de Quejas y Sugerencias que existan en los órganos de la Consejería correspondiente o de la Presidencia.
- f) La responsabilidad de los registros auxiliares que existan en la Consejería correspondiente o en la Presidencia y de las oficinas de asistencia en materia de registro.
- g) Todas aquellas funciones de fe pública que se establezcan expresamente en los Reglamentos organizativos de cada Consejería y las demás disposiciones normativas vigentes de aplicación.

- En materia de asesoramiento legal le corresponde:

- a) La emisión de informes previos en los proyectos de Reglamentos u Ordenanzas.
- b) La emisión de informes previos en los Convenios que celebre la Ciudad Autónoma de Melilla de las materias que sean competencias de la correspondiente Consejería.
- c) La emisión de informes previos en materia de contratación administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 del presente Reglamento.
- d) La emisión de informes previos en materia de subvenciones otorgadas por la Ciudad que sean competencia de la Consejería correspondiente, cuando su cuantía sea superior a 3.000 euros.
- e) La emisión de informes previos respecto de los recursos que se presenten sobre expedientes tramitados en la Consejería, independientemente del órgano competente para su resolución.
- f) La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Consejero o, en su caso, el Presidente, así como siempre que así lo establezca un precepto legal o reglamentario.
- g) Planificar, en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes, las actuaciones necesarias para la racionalización, organización, normalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo de carácter administrativo, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los servicios y elaborando manuales de procedimientos.
- h) Acompañar al Consejero en los actos de firma de escrituras y si así lo demandare, en la asistencia a reuniones y visitas a autoridades, a efectos de asesoramiento legal.

- i) Prestar asesoramiento técnico al Consejero en relación con la planificación de la actividad del Departamento.
- j) Velar para que los expedientes administrativos cumplan los requisitos procedimentales establecidos en la normativa de aplicación.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todo empleado público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud dirigida a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas a través de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que se haga constar de manera acreditada el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional e idoneidad. En particular deberá constar, debidamente documentado y clasificado:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Estudios y cursos de formación realizados o impartidos en los puestos desempeñados así como los que correspondan con el puesto directivo objeto de las presentes bases.
- Cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

4.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1.- Propuesta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evaluará la documentación aportada por el órgano asesor constituido al efecto mediante Orden del titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, compuesto por profesionales cualificados y especializados para ello.

Posteriormente se celebrará una entrevista personal a los candidatos al puesto directivo por el órgano asesor.

Tras la evaluación de los méritos aportados y la entrevista, el órgano asesor especializado formulará propuesta motivada al Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, incluyendo, si ello es posible, tres candidatos, atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

Finalmente se evacuará informe-propuesta del titular de la Consejería del Área al Presidente de la Ciudad sobre la base de la propuesta del órgano asesor.

4.2.- Nombramiento.- Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, con fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

De conformidad con los apartados 1 y 3 del art. 50 del REGA, corresponde al Presidente de la Ciudad resolver el procedimiento al tratarse de un puesto directivo profesional, dicho nombramiento se dará cuenta al Consejo de Gobierno.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

5.- NORMA FINAL

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la normativa de provisión de puestos de trabajo aplicable mediante el procedimiento de libre designación.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

“

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 27 de marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

298. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE MOVILIDAD, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2018000191:

“

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE MOVILIDAD, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso Oposición, por promoción interna, de 2 plazas de Agentes de Movilidad, encuadradas en el Grupo C2 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en las Oferta de Empleo Público del año 2017 (B.O.ME. núm. 5464 de 28 de julio de 2017).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de ESO, Graduado Escolar, FP-I o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- b) Ser funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla con una antigüedad mínima de dos años, perteneciente al Grupo E de la Escala de Administración Especial.
- c) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
- d) Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y seguidamente la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: En esta fase se valorarán los siguientes méritos, con una puntuación máxima de 4,5 puntos:

- Cursos: Por curso relacionado con las funciones a desempeñar: 0,01 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto, no valorándose el curso de práctica para el desempeño de las funciones en Comisión de Servicios organizado por la Escuela de Seguridad.

Los cursos inferiores a 15 horas lectivas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La posesión de los méritos deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de los mismos.

- Experiencia: Por cada mes de servicio prestado desempeñando las funciones de Agente de Movilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, 0,25 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Nivel de Formación: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:
 - a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.
 - b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente y Diplomatura, 0,75 puntos.
 - c) Título de Técnico Superior, 0,65 puntos.
 - d) Título de Bachiller o equivalente, 0,5 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones. **B) FASE DE OPOSICIÓN**: Constará de las siguientes pruebas:

- a) Prueba de conocimientos: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto teórico-práctico planteado por el Tribunal momentos antes de la realización del ejercicio. El aspirante expondrá cuantas actuaciones y otras medidas adoptadas sean necesarias para su conclusión. El Tribunal calificará el ejercicio juzgando el orden de las actuaciones, exposición y planteamiento, razonamiento, legislación aplicada y eficacia de las conclusiones propuestas para su resolución. Tiempo máximo de realización del ejercicio: 90 minutos.
- b) Prueba de Callejero: Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 30 minutos, un supuesto teórico sobre conocimiento general del Callejero de Melilla, en relación al tráfico rodado y sentido y direcciones de circulación, propuesto por el Tribunal, momentos antes del inicio de la prueba.

Todas las pruebas de esa fase son obligatorias y eliminatorias, calificándose la prueba de callejero de Apto o No Apto y el supuesto teórico-práctico se puntuará de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5.

3.- CALIFICACION FINAL.

A fin de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados, la calificación final del Concurso-Oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y la calificación de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados “aptos” y los demás serán “no aptos”.

4.- RELACIÓN DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Autoridad competente para que efectúe el nombramiento. Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Sr. Presidente, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 48 horas, a contar desde la notificación del nombramiento. Si no se tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en veinte, según el siguiente:

PROGRAMA

TEMARIO COMÚN

TEMA 1.-	La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
TEMA 2.-	La Corona. Sucesión y Regencia. Las Cortes Generales.
TEMA 3.-	El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
TEMA 4.-	Las garantías de los derechos y libertados. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
TEMA 5.-	La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.
TEMA 6.-	Los actos administrativos: concepto y clases. Recursos administrativos: recurso de alzada y recurso potestativo de reposición.
TEMA 7.-	El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

TEMARIO ESPECÍFICO:

TEMA 1.-	La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación.
TEMA 2.-	La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: La Policía Local. Funciones. Especial referencia a los Agentes de movilidad.
TEMA 3.-	Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.
TEMA 4.-	Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención.
TEMA 5.-	Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
TEMA 6.-	La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la circulación.

TEMA 7.-	La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.
TEMA 8.-	Procedimiento sancionador y recursos en materia de tráfico.
TEMA 9.-	Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones del Agente de Movilidad.
TEMA 10.-	Alcoholemia: datos, su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
TEMA 11.-	El Agente de Movilidad como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
TEMA 12.-	Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
TEMA 13.-	Deontología policial. Normas que la establecen.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

“

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 27 de marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

299. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2018000192:

“

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 1 plaza de Técnico Medio, Personal Funcionario, encuadrada en el Grupo A2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (B.O.ME. núm. 5464 de 28 de julio de 2017).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

- a) Estar en posesión del título de Diplomado o Grado Medio en Empresariales, Relaciones Laborales o Graduado Social o Diplomado en Gestión y Administración Pública o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

- b) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido, Grupo C, Subgrupo C1 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de dos ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.- Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de dos horas.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo C, Subgrupo C1, 0,3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 0,05 puntos.
- b) Master, 025 puntos.
- c) Doctorado, 0,25 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

CURSOS: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico

a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados “aptos” y los demás serán “no aptos”.

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en cuarenta, según el siguiente:

PROGRAMA

TEMA.-1	El Presupuesto en la Administración Local: Estructura, elaboración y aprobación. Operaciones Corrientes. Operaciones de Capital. Bases de Ejecución del presupuesto.
TEMA.-2	El presupuesto económico Funcional y Orgánico.
TEMA.-3	El presupuesto por programas. El presupuesto en Base Cero.
TEMA.-4	El gasto Público Local. Distintas fases de la gestión del gasto y pagos.
TEMA.-5	La contabilidad Auxiliar de Tesorería. Proyecto de gastos. Pagos a justificar. Anticipos a pagos fijos.
TEMA.-6	Remanentes de Crédito. Gastos de financiación afectada.
TEMA.-7	El Cierre del ejercicio en las Corporaciones locales. La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación del resultado presupuestado.
TEMA.-8	Las cuentas de las Sociedades Mercantiles. Formación, tramitación y aprobación.
TEMA.-9	El Crédito local. Operaciones de crédito.
TEMA.-10	Tasas Municipales y Precios Públicos municipales.
TEMA.-11	Cálculo del Remanente de Tesorería.
TEMA.-12	El contrato de trabajo. Definición. Forma. Período de prueba. Duración.
TEMA.-13	Capacidad para celebrar el contrato de trabajo. Sujetos. Derechos y deberes.
TEMA.-14	Modalidades de contratación por su duración. Indefinida. Fomento de empleo de la contratación indefinida. Contratación temporal.
TEMA.-15	Contratación temporal en base a la formación. Contratación a tiempo parcial. Otras modalidades de contratación.
TEMA.-16	La contratación laboral en la administración pública. Problemas que plantea. Vinculación a la oferta de empleo público.
TEMA.-17	El salario. Complementos salariales. Liquidación y pago. El salario como crédito privilegiado. Retribución de las horas extraordinarias.
TEMA.-18	El salario. Legislación vigente. Percepciones salariales. El salario mínimo interprofesional. Compensación y absorción.
TEMA.-19	Suspensión del contrato de trabajo. Naturaleza, clases y efectos.
TEMA.-20	Extinción del contrato de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador. Extinción por causas objetivas.
TEMA.-21	Despido disciplinario. Causas, forma y efectos. Régimen disciplinario laboral: faltas y sanciones del empresario y del trabajador.
TEMA.-22	Derecho sindical. El sindicato, naturaleza jurídica y fines.

TEMA.-23	El convenio colectivo: Concepto y encuadramiento normativo. Capacidad negociadora colectiva. Legitimidad y unidad de contratación. Ámbito de vigencia de los Convenios Colectivos .
TEMA.-24	El proceso laboral. Las partes. Objeto. Actuaciones preliminares de evitación del proceso.
TEMA.-25	Desarrollo del proceso laboral. El proceso ordinario y sus recursos.
TEMA.-26	Personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Melilla. El personal propio y el transferido.
TEMA.-27	El personal al servicio de las Entidades Locales : selección. Provisión de puestos.
TEMA.-28	Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.
TEMA.-29	El personal al servicio de las Entidades Locales : Derechos y deberes.
TEMA.-30	Derechos económicos y sistema retributivo.
TEMA.-31	El sistema de la Seguridad Social. Acción protectora. Estructura administrativa.
TEMA.-32	El Régimen General de la Seguridad Social. Inscripción de la empresa. Afiliación de los trabajadores.
TEMA.-33	Cotización. Sujetos obligados y responsables. Duración. Extinción.
TEMA.-34	Tipo de cotización. Base de cotización. Cuota.
TEMA.-35	Recaudación de las cuotas en el Régimen General de la Seguridad Social.
TEMA.-36	Asistencia sanitaria en el Régimen General.
TEMA.-37	La Incapacidad temporal. Requisitos. Prestación. Subsidio. Tramitación. Criterios jurisdiccionales.
TEMA.-38	La protección por maternidad en el Régimen General.
TEMA.-39	La Invalidez permanente en su modalidad contributiva. Grados. Regulación.
TEMA.-40	La jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social en modalidad contributiva.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

“

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 27 de marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

300. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE GESTOR ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2018000189:

“

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE GESTOR ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
0639	Gestor Administrativo	de Bienestar Social	C1	F	BUP- FP2	CONC	150	17

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera , Grupo C1 de cualquier Administración Pública.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado del órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **5 puntos**.

*La puntuación por titulación académica será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.*

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, **0,166 puntos** por mes.

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado del órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Viceconsejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012” publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

“

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 27 de marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

301. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR DEL CENTRO GÁMEZ MORÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2018000190:

“

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DIRECTOR DE CENTRO GÁMEZ MORÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VP PT	CD
0649	Director/a del Centro APDI Gámez Morón	Bienestar Social	A1/ A2	F	Licenciatura/ Diplomatura Universitaria en Ciencias sociales o Sanitarias	CONC	250	26

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo A1/A2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión: De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO. -

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**. La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área de discapacidad/dependencia, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria y del mismo Área de trabajo:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea. Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo A1/A2 o asimilado al Grupo A1/A2, **0,166 puntos** por mes.

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final. -

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012” publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

“

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 27 de marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Economía

302. ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL DECRETO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR Y AIRE. 2018.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente, celebrada el día 04 de abril de 2018, aprobó, el siguiente expediente:

“PUNTO SEGUNDO.- DECRETO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR Y AIRE. 2018.- *Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:*

PRIMERO.- La aprobación inicial del **Decreto Regulador de la Concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar y aire** que acompaña a esta Propuesta, que se adjunta como ANEXO.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de un mes a contar desde la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

TERCERO.- Entenderlo como definitivamente aprobado en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con ofrecimiento de recursos de acuerdo los artículo 76.2 d) del Reglamento de la Asamblea de Melilla, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

Melilla 5 de Abril de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

303. ACUERDO EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE UNA PARCELA, SITA EN CALLE VALLADOLID, 17 ESQUINA CALLE LEGIÓN, 8.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Segundo.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, que dice literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACION DE USOS DE UNA PARCELA, SITA EN CALLE VALLADOLID,17 ESQUINA CALLE LEGIÓN, 8.

REF. CATASTRAL: 5539805WE0053N0001MP

PROMOTORES: D. ROBERTO ARROYO CONDE, D. ROBERTO ARROYO MUÑOZ Y Dª INMACULADA ARROYO CONDE

Visto expediente tramitado VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación definitiva de expediente de TRANSFORMACION DE USOS DE UNA PARCELA, SITA EN CALLE VALLADOLID,17 ESQUINA CALLE LEGIÓN, 8 (manzana con REF. CATASTRAL: 5539805WE0053N0001MP), con calificación tipológica de Residencial Mixta T5 a Edificio o Instalación de Equipamiento Secundario aislado T11.

2º.- La parcela afectada tiene la siguiente ordenación:

5539805WE0053N0001MP T5 a T11	Actual	Propuesta
Clasificación del suelo	Urbano	Urbano
Área de Reparto	14	14
Barrio	16: Real	16: Real
Calificación tipo	Residencial Plurifamiliar o unifamiliar (T5)	Equipamiento Secundario con alineación a fachada. (T11)
Nº Máximo de plantas:	4	4
Altura máxima total en m.:	14,50 m.	14,50 m.
Edificación s/ altura	Castilletes N-408	Castilletes N-408
Sótanos y Semisótanos	Sí	Sí

Parcela Mínima	50 m2	50 m2
Ocupabilidad máxima	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
Edificabilidad máxima	4,60 m2/m2	4,00 m2/m2
Aparcamiento	(*)	(*)

(*) Obligatorio excepto en parcelas menores o iguales a 300 m² cuando la planta baja se destine a locales comerciales en los bulevares de más de 20 mts. entre alineaciones, incluso calle Mar Chica.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL.

Tipo documento	Nombre	CSV (identificador)
Memoria	Memoria	11350416466366433136
Ficha	Referencia catastral	11350416372416520352

4º.- Al ser el valor de suelo para uso residencial el mismo que para uso comercial, no se generarán plusvalías

5º.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla 2 de Abril de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada